

# Agradecimientos

Un agradecimiento especial para quienes generosamente brindaron su tiempo y consejo para la 5ª edición de la “Guía para el Sobreviviente del Crimen”.

Junta de Libertad Condicional de Tennessee

Oficina del Fiscal de Distrito, 20º Distrito Judicial 20

Departamento Metropolitano de Policía del Condado de Nashville-Davidson

Oficina del Fiscal

Departamento de Correccionales de Tennessee

Conferencia General de Fiscales de Distrito de Tennessee

©Todos los derechos reservados. Este libro no puede ser reproducido en todo o en parte sin permiso por escrito de You Have The Power...Know How To Use It, Inc. Enero de 2013

## Índice

Mensaje de la presidenta de You Have The Power .....	3
Efectos emocionales del crimen .....	4
Cuando ocurre el crimen .....	7
Identificación del sospechoso .....	10
El sistema de justicia penal .....	12
Audiencia de solicitud de fianza.....	13
Libertad bajo fianza .....	13
Audiencia preliminar .....	14
Gran Jurado .....	14
Tribunal penal.....	15
Proceso de apelaciones.....	17
Ir al Tribunal – Qué esperar .....	18
Sentencia.....	21
Declaración de impacto de la víctima.....	24
Libertad condicional .....	26
Audiencia de libertad condicional .....	28
Directorio de prisiones de Tennessee .....	32
Registro de delincuentes sexuales de Tennessee .....	33
Servicios y asistencia a víctimas .....	34
Fondo de Compensación por Lesiones Criminales (Compensación a Víctimas) .....	40
Restitución.....	40
Demandas civiles .....	41
Derechos de víctimas y testigos .....	42
Enfrentando a los medios .....	44
Términos que necesita conocer .....	46

## Mensaje de la presidenta de You Have The Power

You Have The Power...Know How To Use It, Inc., es una organización sin fines de lucro fundada en 1993 en Nashville, Tennessee. Dedicada a elevar la conciencia sobre asuntos de criminalidad y justicia, nuestro objetivo es hacer que ocurran cambios positivos a través del acercamiento a la comunidad y la colaboración con otras agencias.

Con la ayuda de muchos voluntarios, presentamos foros públicos sobre temas como seguridad personal, violencia doméstica, violencia entre adolescentes, abuso sexual de niños, abuso de ancianos, violación por parte de conocidos y homicidio. Además, damos clases sobre el impacto a víctimas a hombres y mujeres encarcelados en el Departamento de Correccionales de Tennessee. Ofrecemos una biblioteca de documentales y otros materiales educativos; puede ver una lista completa de materiales

La Guía para el Sobreviviente del Crimen se refiere al sistema de justicia penal en el Estado de Tennessee desde la perspectiva de la víctima del crimen y de la familia de la víctima. Nuestro objetivo es ayudar a los sobrevivientes del crimen y al público en general a entender mejor el sistema de justicia penal. Por favor recuerde que la Guía no ofrece información sobre el sistema de justicia federal ni sobre el sistema para menores, los cuales difieren en algunas cosas del sistema de justicia penal de Estado de Tennessee.

Si desea más información sobre nuestro trabajo, póngase en contacto con:  
You Have The Power  
2814 Twelfth Avenue South  
Nashville, TN 37204  
[teléfono \(615\) 292-7027](tel:(615)292-7027), [fax \(615\) 292-4088](tel:(615)292-4088), o [info@yhpt.org](mailto:info@yhpt.org).

Atentamente,



Andrea Conte  
Presidenta  
You Have The Power

## Los efectos emocionales del crimen

Una vez que ha sido afectado por un crimen, el mundo se siente muy diferente. La actitud defensiva, el llanto constante o la ira extrema son reacciones normales al crimen, y no señales de debilidad. Estas respuestas son parte del proceso natural que lleva a la sanación. Usted también puede experimentar algunas o todas estas reacciones comunes:

- Dificultad para dormir
- Pesadillas
- Trastornos alimenticios
- Una respuesta de sobresalto exagerado – sentirse “nervioso”
- Pensar constantemente en el evento
- Cambios de humor
- Vigilancia excesiva - estar muy alerta a cualquier posible fuente de peligro
- Depresión
- Aflicción
- Evitar situaciones que le recuerden el evento
- Culpa por no haber sido capaz de prevenir el evento
- Sensación general de falta de control
- Atontamiento y conmoción
- Incredulidad de que el evento haya ocurrido
- Dificultad para concentrarse
- Habla incoherente

## Etapas de la recuperación y sanación

Usted puede no pasar por las etapas de recuperación y sanación en el orden exacto mencionado aquí, o puede experimentar una combinación de etapas al mismo tiempo. Esto es perfectamente normal. Usted es único y fija su propio paso para recuperar una sensación de control sobre su vida.

1. **Conmoción y negación**  
Inmediatamente después de una crisis personal, existe incredulidad de que el evento ocurrió y deseo de embotar los sentimientos.
2. **Impacto**  
Conforme el impacto de la victimización se instala, usted puede experimentar una sensación de pérdida acompañada de miedo, ira, tristeza, culpa, soledad, aislamiento o vergüenza.
3. **Confrontación**  
Durante esta fase usted puede hacerse preguntas como “¿Por qué yo?”, “¿Pude haber prevenido el crimen?”, “¿De quién es la culpa?”, “¿Cómo sigo adelante?”, y/o “¿Me merecía esto?”.
4. **Reconstrucción**  
Durante la fase de reconstrucción, usted tiene un sentido renovado de participación en el presente, puede sentirse mejor físicamente, las emociones se vuelven más manejables, y el cuidado de sí mismo se vuelve importante. Usted siente una clara decisión de contraatacar tomando de nuevo el control de su vida. El crimen mismo se vuelve más integrado con todas las demás experiencias de vida que ha tenido.

***Recuperarse del trauma es su propia jornada única. La única constante es que la recuperación requiere de tiempo y paciencia.***

## Cuando ocurre el crimen

*Conforme avance por el proceso de sanación, aquí hay algunas cosas a recordar:*

- Use sus sistemas de apoyo: familia, amigos cercanos, alguien en quien pueda confiar. Hable con personas en las que confíe y pase tiempo con ellas.
- Cuide de sus necesidades básicas de nutrición, descanso, ejercicio y seguridad personal. Esto puede sonar trivial, pero no es raro sentirse desconectado de todas sus rutinas normales. Las rutinas son reconfortantes y le dan confianza y fortaleza.
- Téngase paciencia a sí mismo. La sanación verdadera toma tiempo.
- Busque orientación a través de la espiritualidad, separando tiempo para la reflexión silenciosa.
- Busque ayuda profesional si se siente abrumado.
- Evite las conductas autodestructivas como las drogas o el alcohol.

***Crea en la fortaleza y resistencia de su espíritu humano y en su poder para recuperar su vida.***

El crimen le puede ocurrir a cualquiera, en cualquier momento, y puede ocurrir sin advertencia. Su primer contacto serio con la policía puede ser al llamar al 911, hacer que alguien llame al 911 por usted, ser entrevistado por la policía, o la participación en una investigación policiaca subsecuente.

***Las víctimas y sus familias están lidiando con fuertes emociones a la vez que están tratando de dar información a la policía.***

Usted tiene derecho a esperar cortesía del oficial. Sin embargo, el trabajo del oficial es comprender los hechos sobre lo que le ocurrió a usted. Algunas de las preguntas que a policía puede hacerle serán directas y enfocadas, y tienen la intención de obtener información. El tiempo puede ser un elemento crítico para aprehender al sospechoso.

Cuando se reporta un crimen, lo primero que deben hacer los oficiales de policía en una escena del crimen es determinar si la víctima necesita atención médica. Una vez que se determina este asunto clave y que la víctima es capaz de hablar con la policía, empieza el proceso de investigación. Los oficiales de policía y detectives son responsables de identificar los hechos referentes al evento, asegurar la escena del crimen, preservar y reunir evidencias, entrevistar a la víctima y a cualquier testigo, investigar registros policiales, identificar y localizar al sospechoso y hacer un arresto. El criminal puede ser arrestado y procesado en cuestión de horas, o podría tomar semanas o meses. En algunos casos, un sospechoso podría nunca ser identificado o procesado por falta de evidencia o por la reticencia de los testigos a presentarse.

La reticencia de los testigos a “involucrarse” es un problema serio, ya que el Departamento de Policía necesita la ayuda de la comunidad para resolver crímenes. Por ejemplo, antes del crimen, un vecino podría haber notado un carro extraño en el vecindario, o puede haber visto a alguien actuando de manera sospechosa, o la víctima podría haber recibido una llamada telefónica extraña. Algo que un testigo puede haber visto o notado, sin importar lo pequeño que pueda parecer, podría ayudar a identificar al sospechoso. Si cree que tiene información, ***repórtela.***

Es trabajo del departamento de policía determinar si la información es relevante.

Si una víctima o testigo es amenazado, quizá sea posible obtener protección

adicional, dependiendo de las circunstancias. Tome la amenaza en serio, y llame al recurso apropiado:

- “911” si es una emergencia;
- Al detective asignado al caso;
- Al coordinador de víctimas y testigos de la Oficina del Fiscal de Distrito

Si conoce el nombre y número telefónico del detective, coordinador de víctimas y testigos o fiscal de distrito asistente que maneja su caso, conserve esos números telefónicos en su teléfono celular o cerca de su teléfono en casa o en el trabajo y en cualquier otro sitio conveniente en el que pueda tener acceso rápido a ellos si los necesita.

***Es un crimen amenazar o intimidar a una víctima o testigo; si esto ocurre, repórtelo inmediatamente.***

## Programa de Intervención para Víctimas

(por sus siglas en inglés, “VIP”)

El Programa de Intervención para Víctimas (por sus siglas en inglés, “VIP”) del Departamento de Policía Metropolitana de Nashville ofrece servicios de salud mental y ayuda con el sistema de justicia penal cuando individuos, familias o la comunidad son afectados por un crimen violento. Cualquier persona victimizada por un crimen es elegible para recibir asesoría o servicios de defensa ante el tribunal, y todos los servicios son gratuitos y confidenciales. La decisión de una víctima sobre la acusación no afecta su elegibilidad. Los servicios incluyen intervención en crisis, interrogatorios sobre incidentes críticos, asesoría legal, información y remisión.

### Información de contacto:

Programa de Intervención para Víctimas  
1900 Church Street  
Nashville, TN 37203  
(615) 862-7887

Sitio web: [www.police.nashville.gov/bureaus/chief/victim\\_intervention.asp](http://www.police.nashville.gov/bureaus/chief/victim_intervention.asp)

### Crime Stoppers

Un transeúnte o testigo puede reportar información a Crime Stoppers por teléfono o al sistema en línea de información confidencial en el sitio web de Crime Stoppers. En Nashville, el sitio web es [www.nashvillecrimestoppers.com](http://www.nashvillecrimestoppers.com).

La persona que reporte información puede hacerlo de manera anónima y no tiene que dar su nombre. Crime Stoppers está activo en muchas comunidades de Tennessee. Si no hay Crime Stoppers en su área, reporte la información a su sheriff o departamento de policía local.

### Crime Stoppers Programs in Tennessee:

Alamo	(731) 696-5150	Millington	(901) 872-2274
Jackson	(731) 424-8477	Covington	(901) 476-4411
Bartlett	(901) 385-5550	Murfreesboro	(615) 893-7867
Johnson City	(423) 434-6158	Crossville	(931) 484-4963
Bolivar	(731) 658-4636	Nashville	(615) 742-7463
Kingsport	(423) 247-5100	Dyersburg	(731) 285-TIPS
Brownsville	(731) 772-2274	Shelbyville	(931) 685-4300
Lebanon	(615) 444-5245	Fayetteville	(931) 433-7867
Chattanooga	(423) 698-3333	Springfield	(615) 382-3799
Lewisburg	(931) 359-4867	Franklin	(615) 794-4000
Clarksville	(931) 645-8477	Trenton	(731) 855-2005
Lexington	(731) 968-8477	Gallatin	(615) 230-8477
Collierville	(901) 457-2274	Tullahoma	(931) 461-8888
Martin	(901) 587-2611	Henderson	(731) 989-2274
Columbia	(931) 381-4900	Union City	(731) 885-8477
Memphis	(901) 528-2274	Hendersonville	(615) 573-5400
Cookeville	(931) 520-7897	Waverly	(931) 296-2414

## Identificación del sospechoso

En caso de un crimen “extraño contra extraño” (es decir, la víctima del crimen no conoce al agresor), podría pedirse a la víctima o testigos del crimen que vean una rueda de identificación para identificar al sospechoso.

### Rueda de sospechosos en fotografías

En base a la descripción de la víctima o los testigos, los oficiales de policía pueden seleccionar fotos de archivo de posibles sospechosos y pedir a la víctima o testigos que las vean. Sus responsabilidades son:

- Ver cada foto cuidadosamente;
- Estar consciente de que una foto puede no ser reciente y puede no reflejar el corte o color de cabello actual, la presencia de vello facial, etc.;
- Reconocer que una foto tiene algunas limitaciones. Por ejemplo, su identificación positiva podría darse solo al escuchar la voz de un sospechoso, ver su estatura, verificar la presencia de cicatrices, tatuajes y otras características físicas;
- Decir la verdad si la rueda de identificación no incluye al sospechoso y si no está seguro. Ver fotos y comentar sus características puede resultar en que le dé una mejor descripción a la policía.

### Rueda de identificación física

Prepararse para una rueda de identificación física no es un evento casual en su vida. Aunque no es raro que tenga miedo de ver de nuevo al sospechoso, un testigo también debe estar preparado para lidiar con la frustración y la decepción si el sospechoso no está en la rueda de identificación. En este momento tan estresante y difícil, el apoyo de amigos o familia y la orientación de consejeros del Departamento de Policía es esencial mientras se prepara para entrar a la sala de identificación.

Normalmente, no se le permitirá estar acompañado por su abogado, familia o amigos en la sala de identificación. Sin embargo, el abogado defensor del sospechoso puede estar presente. Recuerde que el trabajo del abogado defensor es defender al acusado y proteger los derechos del acusado. No es el trabajo del abogado defensor preocuparse por usted y por su estado emocional. **Además, recuerde que durante todo el proceso de llevar un caso criminal ante el tribunal, usted no está obligado a hablar con el abogado defensor ni con ningún miembro de su personal. Pida que se identifique a cualquier persona que le diga que está investigando el caso y que necesita más información. Si no está seguro de a quién representa la persona, póngase en contacto con**

**su coordinador de víctimas testigo o fiscal antes de acceder a hablar sobre detalles.**

Al ver una rueda de identificación, los sospechosos no pueden verle a usted, pero usted puede verlos con claridad. Hay una barrera entre los sospechosos y quienes ven la rueda de identificación. Identificar a un posible sospechoso en una rueda de identificación es un paso importante y vital, así que tómese su tiempo y no sienta que tiene que apresurarse.

En la sala de identificación, sus responsabilidades son:

- **Observar con calma** a cada sospechoso, recordando sus características físicas como estatura, peso, color de pelo, cicatrices, voz, etc. No apunte a un sospechoso ni lo identifique en voz alta. Puede haber otros testigos en la sala de identificación y debe evitar influenciarlos. Si otro testigo en la sala de identificación identifica a un sospechoso, comprenda que eso no tiene nada que ver con la decisión que usted tome.
- **Tómese su tiempo** y esté seguro. Si han pasado días, semanas o meses entre el crimen y la rueda de identificación, es posible que la apariencia del sospechoso haya cambiado -- por ejemplo, puede haberse dejado la barba, rasurado la barba, ganado o perdido peso, o cambiado de estilo o color de cabello.
- **Esté preparado** para la posibilidad de que el sospechoso que está buscando podría no estar en la rueda de identificación.
- **Siempre diga la verdad.** Informe a la policía si puede identificar al sospechoso o si no está seguro o si el sospechoso no está en la rueda de identificación.

## El sistema de justicia penal

El sistema de justicia penal está gobernado por leyes, tradiciones, decisiones anteriores del tribunal y procedimientos. Para la persona promedio, hay momentos en que parece desafiar el sentido común.

En resumen, el sistema de justicia penal define el crimen, detecta el crimen, procesa o defiende a las personas acusadas del crimen, y castiga a quienes sean condenados por el crimen. Es un sistema adversarial, lo que significa que el fiscal y el abogado defensor están en lados opuestos del proceso mientras se decide sobre la culpa del acusado. El sistema de justicia está construido sobre la premisa de que el acusado es inocente hasta que se demuestre su culpa.

El estado presenta cargos criminales contra el acusado, y la atención formal del proceso de justicia final está sobre el acusado. Una cosa en la que puede contar en el tribunal penal es en una serie de procedimientos bien establecidos y muchos términos especializados. Le será de utilidad familiarizarse con algunos de estos términos, que puede encontrar en esta guía en la sección **“Términos que usted necesita conocer”**.

En marzo del 2000, la enmienda sobre derechos de las víctimas de Tennessee fue promulgada como ley. Esta enmienda otorga ciertos derechos a las víctimas de crímenes violentos. El objetivo de esta ley es asegurarse de que las víctimas sean tratadas con justicia y respeto. Estos derechos se explican con detalle en la sección **“Derechos de víctimas y testigos”**.

## Audiencia de solicitud de fianza

Cuando un sospechoso es arrestado y acusado, tiene derecho a que se le fije una fianza. La constitución de Tennessee, a diferencia de la Constitución de Estados Unidos, ordena que se fije una fianza en todos los casos, excepto cuando un acusado enfrenta cargos de homicidio en primer grado y el Estado busque la pena de muerte.

Cada condado puede tener su propio sistema único, pero en la mayoría de los condados, un secretario o magistrado preparará una fianza previa al juicio que es aprobada para el delito específico. Después, el Juez de Sesión General revisa la fianza, aumentándola o reduciéndola. Si el juez decide que el sospechoso sea detenido sin fianza, el sospechoso permanece encarcelado.

El objetivo de una fianza es asegurar que el acusado regrese al tribunal para posteriores audiencias del tribunal. Un juez toma en cuenta ciertos criterios al fijar la fianza, como el tiempo de residencia del acusado en la comunidad, su situación laboral, historia, condición financiera, lazos familiares y relaciones, reputación, carácter, estado mental y antecedentes criminales. El juez también toma en cuenta la naturaleza del delito y la disposición de miembros responsables de la comunidad de respaldar la confiabilidad del acusado.

Si se concede una fianza y el acusado puede depositarla, el acusado será liberado con instrucciones de regresar al tribunal en una fecha determinada. Los jueces también pueden imponer condiciones en la fianza de un acusado, como una orden de mantenerse alejado de la víctima o colocar al acusado un dispositivo de monitoreo electrónico. La falta de cumplimiento de estas condiciones puede causar que un acusado sea encarcelado.

### Libertad bajo fianza

En Tennessee, la fianza puede ser garantizada por un fiancista. El acusado paga al fiancista el 10% de la fianza - por ejemplo, si la fianza se fija en \$5,000, el sospechoso paga al fiancista \$500, generalmente en efectivo y no reembolsables. El fiancista entonces garantiza que se pagará la fianza completa al tribunal si el sospechoso no se presenta a su fecha de audiencia. Si el sospechoso aparece de acuerdo a lo programado para su fecha de audiencia, el dinero pagado al fiancista no es reembolsado.

Si el sospechoso tiene los medios para pagar su propia fianza, puede hacerlo presentando la cantidad total de la fianza en la oficina del secretario del Tribunal penal. Si el sospechoso desea ofrecer una propiedad como fianza, la propiedad debe estar libre de toda hipoteca, gravamen, etc. y el

valor de la propiedad debe ser de una y media veces el monto de la fianza. Si el acusado sigue las instrucciones del juez en lo referente a las fechas de audiencia, etc., el dinero o propiedad es devuelto al acusado.

## Audiencia preliminar

Una audiencia ocurre en el Tribunal de Sesiones Generales en el que el caso puede ser resuelto con un acuerdo o enviarse (remitirse) al Gran Jurado. Después de escuchar testimonios, el Juez de Sesiones Generales decide si hay suficiente evidencia para sugerir que el acusado cometió el crimen y el caso debe ir al Gran Jurado.

El acusado puede renunciar a su derecho a una audiencia preliminar y enviar el caso directamente al Gran Jurado, un procedimiento conocido en inglés como “bound over on waivers”. El acusado también puede declararse culpable sin que el caso vaya ante el Gran Jurado. En este caso, el acusado acepta una “Información criminal” y el caso omite al Gran Jurado y es enviado directamente al tribunal penal en el que el acusado se declarará culpable.

## Gran Jurado

El Gran Jurado es un panel de 12 ciudadanos y un presidente del jurado. Los procesos son secretos y ningún miembro del Gran Jurado puede hablar sobre los testimonios que escuchan. El Gran Jurado no determina la culpabilidad, en cambio decide si existe una causa probable para creer que el crimen fue cometido por la persona acusada. Si el jurado decide que existe suficiente evidencia, emite una acusación, y el caso procede al tribunal penal. Si el Gran Jurado decide que la evidencia es insuficiente, se retiran los cargos y el caso no irá al tribunal penal. La oficina del Fiscal de Distrito notifica a las víctimas o testigos si es necesario que testifiquen ante el Gran Jurado. El acusado y su abogado no están presentes.

*Esto puede parecer un proceso lento y tedioso, pero es necesario para garantizar los derechos del acusado, así como para dar tiempo suficiente para recabar y analizar las evidencias. Como sobreviviente de un crimen o familiar de una víctima de un crimen, también le da tiempo para prepararse para el juicio o la resolución del caso.*

## Tribunal penal

No es raro que un caso tarde varios meses, o más de un año, desde el momento en que se arresta y acusa a un acusado y la presentación del caso ante el Tribunal penal. Una vez que el caso llega a la etapa del Tribunal penal, se realiza otra serie de audiencias. Las víctimas, testigos y familiares podrían no estar obligados a asistir a todas estas audiencias del tribunal, pero si desean estar presentes deben informarlo al Fiscal de Distrito o al coordinador de víctimas y testigos. Las víctimas y testigos serán informados de cualquier manera de la fecha fijada para el juicio.

La **instrucción de cargos (en inglés, “arraignment”)** es la audiencia en la que se leen al acusado los cargos criminales determinados por el Gran Jurado.

**Casos con pena de muerte y de cadena perpetua sin libertad condicional:** Una persona que sea encontrada culpable de asesinato en primer grado puede recibir una de tres sentencias:

Cadena perpetua;

Cadena perpetua sin posibilidad de libertad condicional; o

Pena de muerte.

Si se busca una sentencia de cadena perpetua sin posibilidad de libertad condicional o pena de muerte, el fiscal de distrito debe notificarlo antes del juicio. A partir del 1 de julio de 1995, un acusado que haya sido condenado de asesinato y que haya recibido una sentencia de cadena perpetua debe cumplir 51 años calendario antes de ser elegible para libertad condicional. El jurado decide el castigo en casos de pena de muerte.

Las **discusiones o acuerdos** dan a ambas partes la oportunidad de hablar sobre el caso para ver si el acusado desea declararse culpable. Si las dos partes llegan a un acuerdo y el acusado se declara culpable - a menudo de un cargo menos grave - esto es un **acuerdo de declaración de culpabilidad (en inglés, “plea arrangement” o “plea bargain”)**. A partir de julio del 2000, la víctima o la familia de la víctima deben ser notificadas sobre un acuerdo de declaración de culpabilidad. Sin embargo, la víctima o la familia de la víctima no tienen el poder legal de evitar que se llegue a un acuerdo de declaración de culpabilidad. Sin embargo, aún así es buena idea pedir a la oficina del Fiscal de Distrito que le consulte sobre cualquier negociación respecto a declaración de culpabilidad referente a su caso. Usted es responsable de informar a la oficina del Fiscal de Distrito su número de teléfono actual y su dirección correcta.

Las **mociones** son presentadas por el fiscal o el abogado defensor para clarificar un punto de ley o de procedimiento. Generalmente, en casos más complejos o de alto perfil, es probable que se presenten muchas mociones. No se preocupe ni se alarme por el alto volumen de mociones.



## El proceso de apelaciones

**Juicio:** Si no se llega a un acuerdo de declaración de culpabilidad, el caso irá a juicio. La mayoría de los juicios duran varios días. Un jurado de 12 personas es seleccionado, se le toma juramento y se le encarga escuchar la evidencia y dictar un veredicto. El jurado no necesariamente escucha toda la información sobre un acusado, como sus condenas previas, si existen, y el juez puede no permitir que cierta información sea presentada. Un juicio penal no necesariamente es una búsqueda de la verdad, toda la verdad y nada más que la verdad, a pesar del juramento que deben rendir los testigos. Parte de la verdad puede ser incriminatoria o irrelevante. La ley generalmente define esto, aunque el juez tiene discreción para prohibir cierta información. Al llegar a un veredicto de culpable o no culpable, el jurado sólo debe tomar en cuenta lo que se presentó en el juicio.

• **Tribunal de apelaciones penales:** Cuando un acusado es condenado, el caso puede apelarse ante el Tribunal de apelaciones penales de Tennessee. El abogado del acusado presenta una notificación de apelación dentro de un plazo de 30 días de la condena y prepara un argumento por escrito para cuestionar la condena o sentencia. El Fiscal del Estado representa al Estado en todos los casos penales que se apelan. Las víctimas pueden asistir como espectadores si se presentan argumentos orales, **pero no pueden presentarse nuevas evidencias ni testigos**. Los acusados encarcelados no asisten. Si el tribunal de apelaciones está de acuerdo con las decisiones del juez del caso, la condena y la sentencia se sostienen. Si no, el tribunal puede modificar o revertir la condena o sentencia, o puede ordenarse al juez del caso que realice un nuevo juicio o audiencia de sentencia. Por favor recuerde que el proceso de apelación puede tardar varios meses para llegar a una decisión. Hay información adicional sobre los tribunales de apelaciones de Tennessee en [www.tncourts.gov](http://www.tncourts.gov).

• **Suprema Corte de Tennessee:** El lado perdedor en el tribunal de apelaciones penales puede también pedir a la Suprema Corte de Tennessee, el tribunal más alto del estado, que considere el caso. Si la Suprema Corte se niega a escuchar el caso, la decisión del tribunal de apelaciones es definitiva. Si la Suprema Corte acepta el caso, los cinco magistrados leen expedientes y escuchan argumentos orales sobre el caso. Por favor recuerde que la Suprema Corte de Tennessee acepta una cantidad muy pequeña de casos.

## Ir al Tribunal : Qué esperar

Ir al Tribunal como víctima de un crimen puede ser aterrador. Recuerde que como víctima, testigo o familiar, usted es una parte importante del caso. En Tennessee, todos los distritos judiciales tienen un coordinador de víctimas y testigos designado en la Oficina del Fiscal de Distrito. El coordinador de víctimas y testigos proporciona información sobre el proceso legal, ayuda a preparar a las víctimas para el tribunal, responde preguntas sobre el proceso de adjudicación y es un valioso apoyo para las víctimas. **Los coordinadores de víctimas y testigos están ahí para servir a las víctimas del crimen, y se le anima a que les pida ayuda cuando la necesite.**

### Algunos lineamientos para ayudarle con su experiencia en el tribunal:

**La conducta y la apariencia** son importantes dentro y fuera del tribunal. No hable sobre el caso en pasillos, baños, elevadores o en cualquier parte en la que el equipo de la defensa o un jurado puedan escucharle. Por lo general la oficina del Fiscal de Distrito tiene una sala de espera para testigos y víctimas, y el coordinador de víctimas y testigos puede guiarlo a la sala de espera.

**Nunca hable con un jurado durante el juicio.** Esto puede causar un juicio nulo, lo que significa que el juicio tiene que empezar de nuevo. Si entra en contacto con el juez, no hable a menos que el juez le haga una pregunta específica. El juez y los jurados deben conservarse libres de prejuicios mientras escuchan testimonios.

**Ver al acusado puede ser perturbador y muy emotivo.** Para prepararse para esto, hable con el coordinador de víctimas y testigos antes del juicio.

**Usted podría escuchar testimonios muy gráficos y perturbadores.** Pida al fiscal que revise la información con usted antes del juicio para disminuir el riesgo de “sorpresas”. Hable con el coordinador de víctimas y testigos acerca de qué debe hacer si se siente perturbado durante el juicio. La mejor estrategia podría ser salir del tribunal hasta que pueda controlarse. Aunque nadie espera que sea un robot, las reacciones ruidosas o demasiado obvias a las evidencias en presencia del jurado pueden hacer que el acusado posteriormente alegue que se le negó un juicio justo. Quizá lo más duro que pueda escuchar del equipo de la defensa es que la víctima fue en parte “responsable” del crimen.

**El deber del abogado defensor** es dejar al tribunal satisfecho de que el acusado ha sido representado adecuadamente, para evitar que el caso sea revocado en la apelación debido a representación inadecuada. El equipo de la defensa actúa en favor del acusado, y para crear dudas en las mentes de los jurados la defensa usará todos los argumentos posibles de acuerdo a la ley

para defender al acusado. **ESTÉ PREPARADO.**

**Si se siente perturbado** y no puede seguir oyendo -o prestando- testimonios dolorosos, puede ser posible tomar unos momentos para controlarse. Si está sentado con el fiscal, escriba una nota o pida en voz baja permiso de salir. Si está en el estrado, pida un vaso de agua, o un pañuelo, y tómese su tiempo.

**Los testigos deben estar preparados para responder verazmente las preguntas** que les haga el fiscal o el abogado defensor. No es raro que el abogado contrario presione a un testigo para hacerlo dudar de su testimonio o para confundir al testigo. El fiscal protegerá al testigo si las preguntas o métodos del abogado defensor son inapropiados. Si un testigo no entiende una pregunta, es perfectamente aceptable pedir al abogado que aclare lo que quiere decir. Responda a las preguntas veraz y brevemente, y si realmente no sabe la respuesta, diga eso. No ofrezca información adicional que no se le preguntó.

**No hable con la prensa mientras el juicio está en curso.** (Vea también la sección sobre Medios para más consejos útiles).

**Escuchar el veredicto del jurado es un momento muy emotivo** para los familiares y víctimas, sea este de culpable o de no culpable. Recuerde que un veredicto de “no culpable” no es necesariamente lo mismo que “inocente”. Desgraciadamente, el veredicto legal y la verdad no siempre concuerdan. El estándar de evidencia en un caso penal es “más allá de toda duda razonable”, y el jurado debe tomar en cuenta sólo lo que se diga en el tribunal. Si el juez o el jurado tienen dudas razonables sobre la evidencia presentada, su deber es emitir un veredicto de “no culpable”. Contar con el apoyo de familiares y amigos cuando se anuncie el veredicto es de mucha ayuda, sin importar el resultado. El veredicto es un hito importante para que la víctima pueda seguir adelante con su vida.

**A menudo podemos ser valientes cuando estamos en el tribunal o mientras asistimos al juicio, pero ir a casa puede ser un momento muy difícil. Pida ayuda. Su familia, amigos, defensor de las víctimas y coordinador de víctimas y testigos están disponibles para usted. No trate de enfrentarlo solo.**

Hay cuatro posibles resultados en un juicio penal:

- Si el acusado es declarado culpable, la sentencia normalmente ocurre en una fecha posterior, a menos que el estado diera aviso previo al juicio de que buscaría la pena de muerte o una sentencia

de cadena perpetua sin posibilidad de libertad condicional. En esos casos, la audiencia de sentencia normalmente inicia justo después del juicio.

- Si el acusado es declarado no culpable, es libre de retirarse.
- Si el jurado no puede ponerse de acuerdo en un veredicto unánime, se conoce como un jurado indeciso (en inglés, “hung jury”). El caso puede llevarse a juicio de nuevo en algún momento futuro o puede arreglarse con un acuerdo de declaración de culpabilidad.
- Un juicio nulo ocurre cuando un juicio no llega a la fase de veredicto. Esto puede ocurrir, por ejemplo, si se presenta un punto de ley crítico o si se ha cometido un error incorregible. En caso de un juicio nulo, el caso puede llevarse a juicio de nuevo o arreglarse con un acuerdo de declaración de culpabilidad.

***Para más información sobre el sistema de justicia penal y sus procedimientos, vaya al sitio web [www.tndagc.com/vwh.htm](http://www.tndagc.com/vwh.htm) y haga clic en “Victim Witness Information (Información de Víctimas y Testigos)” para ver el Manual de Víctimas y Testigos en línea.***

## Sentencia

Si un acusado es declarado culpable de un delito, es responsabilidad del juez determinar la sentencia apropiada, en base a los lineamientos establecidos por el Estado de Tennessee. La sentencia puede ocurrir inmediatamente después de emitido el veredicto, o puede programarse una audiencia de sentencia por separado. En el caso probable de que la sentencia se dicte en fecha posterior, informe al coordinador de víctimas y testigos o al Fiscal de Distrito si desea ser notificado de la fecha y estar presente para la audiencia.

***Esté consciente de que en la mayoría de los casos la sentencia impuesta no es el tiempo real que el delincuente pasará en la cárcel.***

Las leyes de Tennessee tienen disposiciones para reducir el tiempo de prisión por buena conducta y por participación del delincuente en programas. Por lo tanto, excepto para algunos delitos sexuales y algunos otros crímenes violentos serios cometidos después del 1 de julio de 1995, la sentencia real cumplida será considerablemente menor a la sentencia impuesta. Además, la disposición de “válvula de seguridad” en Tennessee, que se refiere a la sobrepoblación inconstitucional en las prisiones, podría permitir la liberación de un delincuente mucho antes de lo esperado.

En casos de pena de muerte, si un individuo es sentenciado a “cadena perpetua sin libertad condicional”, nunca será liberado. A partir del 1 de julio de 1995, si un acusado es condenado de homicidio y sentenciado a “cadena perpetua”, entonces debe cumplir 51 años calendario antes de ser elegible para libertad condicional.

Calcular la sentencia de un delincuente es un proceso confuso para la persona promedio. Por ejemplo, es posible que algunos presos encarcelados en cárceles de condado o talleres penitenciarios obtengan hasta 41 días de crédito en sus sentencias en un mes. Un acusado que cumpla tiempo en prisión puede recibir hasta 16 días de crédito en su sentencia en un mes por buena conducta y desempeño satisfactorio en el programa. Desde el 1 de julio del 2006, es posible que los delincuentes obtengan 60 días de crédito en sus sentencias por completar su equivalencia de preparatoria (GED) o un programa vocacional o si, cubriendo sus propios gastos, obtienen un diploma de carrera universitaria de dos o cuatro años. Un preso que cumpla con una sentencia de 100% no es elegible para este programa; y puede haber además otras reglas específicas. A partir del 1 de julio del 2000, las leyes estatales de Tennessee requieren que los jueces anuncien durante la sentencia que el acusado podría recibir una reducción en su tiempo en prisión.

Para la mejor explicación y cálculo del tiempo real esperado que el preso cumplirá en la cárcel antes de ser elegible para libertad condicional, consulte al Departamento de Correccionales de Tennessee, Servicios a Víctimas al (615) 253-8145. Recuerde que no hay garantías, y que un acusado puede recibir libertad condicional antes o después de lo que se podría anticipar.

## Algunos términos que podría escuchar:

*Fecha Efectiva de Sentencia (Sentence Effective Date, o SED)* es el día a partir del cual se calcula la sentencia de un preso. A menudo difiere de la fecha real en la que el juez impone la sentencia, ya que puede considerarse crédito por tiempo cumplido antes del juicio.

*Fecha de Elegibilidad para Liberación (Release Eligibility Date, o RED)* es la fecha más temprana en la que un preso es elegible para su liberación bajo libertad condicional, a menos que aplique una fecha de válvula de seguridad. Esta fecha se basa en la duración total de la sentencia del preso y el porcentaje mínimo de esa sentencia que debe cumplirse antes de la liberación. Esta fecha no es una garantía de que el preso será liberado de la prisión en ese momento. Es simplemente la fecha más temprana en la que puede ser considerado para liberación. La fecha RED puede cambiar si el preso ha obtenido créditos para reducción de sentencia.

Los *Créditos para reducción de sentencia* se establecen en el estatuto (TCA 41-21-236). Un preso puede ganar hasta 16 días en crédito para reducción de su sentencia cada mes, reduciendo así la cantidad de tiempo que debe estar en prisión. Además, los internos albergados en prisiones locales o talleres penitenciarios pueden recibir hasta 41 días en crédito para reducción de su sentencia cada mes. La cantidad de crédito ganado depende de la ley bajo la que el preso fue sentenciado, el nivel actual de custodia, su conducta institucional y su participación en programas asignados. La disposición de 'créditos para reducción de sentencia' en las leyes de Tennessee es una razón importante para la disparidad entre las sentencias impuestas por el juez y el tiempo real cumplido por el delincuente.

La *Fecha de Expiración de la Sentencia (Sentence Expiration Date)* es la fecha en la que la sentencia del delincuente será completada y toda supervisión por parte del Departamento de Correccionales o

la Junta de Libertad Condicional terminará. Esta fecha también puede reducirse aplicando créditos para la sentencia. Si escucha que un preso ha "aplanado su sentencia", se refiere a un delincuente que ha cumplido todo el tiempo legalmente requerido y que debe ser liberado. Los delincuentes que aplanan sus sentencias son liberados a la comunidad sin supervisión.

*Válvula de seguridad (Safety Valve)* se refiere a la Ley de Poderes de Emergencia de Tennessee para controlar la sobrepoblación en las prisiones liberando a ciertos prisioneros antes de su fecha de elegibilidad para liberación. En caso de sobrepoblación carcelaria, esta ley obliga a la Junta de Libertad Condicional a liberar presos hasta que el nivel de población de la prisión se reduzca al 90% de su capacidad. Los delincuentes sexuales, homicidas y presos que cumplan condenas por homicidio accidental voluntario o involuntario no son elegibles para la válvula de seguridad. Nadie tiene garantizada la liberación a través de la válvula de seguridad, y es una decisión de la Junta de Libertad Condicional.

Las *multas* pueden ser impuestas además de, o en lugar de, una pena de prisión. Un delincuente paga la multa al tribunal, no a la víctima, y la multa se considera castigo.

La *libertad vigilada (probation)* puede concederse en vez de una sentencia de prisión. La libertad vigilada generalmente se aplica a delitos menores, no violentos o a quienes delinquen por primera vez, e involucra la liberación del delincuente para ser supervisado por un oficial de libertad vigilada. Si el delincuente no cumple con todos los requisitos de la libertad vigilada, el privilegio puede ser revocado y el delincuente es enviado a prisión.

## Declaración de impacto de la víctima

La declaración de impacto de la víctima es una manera formal en la que las víctimas pueden explicar el sufrimiento causado por el crimen, describir cómo el crimen ha impactado sus vidas, y expresar su opinión sobre el castigo para el crimen.

Hay dos formas de declaraciones de impacto de la víctima:

- Declaración de impacto de la víctima previa a la sentencia
- Declaración de impacto de la víctima para elegibilidad para libertad condicional

### Declaración de impacto de la víctima previa a la sentencia

Antes de la sentencia, el Departamento de Correccionales proporciona el formulario de Declaración de impacto de la víctima previo a la sentencia. Este reporte incluye información sobre el caso, la reacción personal de la víctima y la familia, las lesiones físicas y emocionales, las pérdidas financieras o de propiedades, las agencias a las que la víctima ha solicitado compensación, las opiniones de las víctimas sobre la restitución y la sentencia, y cualquier comentario personal. El reporte se envía al juez. La víctima también puede enviar una declaración personal de impacto por escrito. Los jueces prefieren recibir las declaraciones diez días antes de la audiencia de sentencia.

El juez decide si la declaración de impacto de la víctima se lee ante el tribunal, se agrega a los registros, o se ignora por completo. En casos no capitales (casos que no tienen una sentencia de muerte o de cadena perpetua sin libertad bajo fianza), el juez debe adherirse a los lineamientos para sentencias del estado de Tennessee, lo que significa que la declaración de impacto de la víctima tendrá poco impacto o nulo impacto en la sentencia. Sin embargo, En casos capitales, aquellos que involucran una sentencia de muerte o cadena perpetua sin libertad condicional, el Fiscal de Distrito puede pedir a miembros de la familia que testifiquen de manera limitada sobre el impacto que ha tenido el crimen en su familia.

La carga de la responsabilidad recae sobre la víctima. La víctima debe estar enterada de sus derechos; debe entregar una declaración personal al juez diez días antes de la audiencia de sentencia; debe estar enterado de que pese a todo su esfuerzo, la declaración de impacto podría ser completamente ignorada por el tribunal.

### Declaración de impacto de la víctima para elegibilidad para libertad condicional

El formulario de Declaración de impacto de la víctima para elegibilidad para libertad condicional se usa después de que un acusado ha sido condenado y ha recibido una sentencia superior a dos años. *Excepciones: Si un acusado*

*ha recibido una sentencia que debe ser cumplida al 100% (no se permiten créditos para reducción de sentencia), ha recibido una sentencia de cadena perpetua sin libertad condicional, o la pena de muerte, el delincuente no sería elegible para libertad condicional, y esta Declaración de impacto de la víctima en específico no aplicaría.*

*La Declaración de impacto de la víctima para elegibilidad para libertad condicional tiene tres secciones:*

I. Información de la víctima/familia y del delincuente. (La información del delincuente generalmente es proporcionada por el coordinador o consejero que entrega el formulario a la víctima).

II. Solicitud de la víctima/familia de ser notificados de cualquier acción relacionada con la libertad condicional.

III. Opinión de la víctima/familia sobre la libertad condicional del delincuente, cualquier petición especial, declaración sobre cómo el crimen ha afectado a la víctima y miembros de su familia desde la condena, y relación de cualquier tratamiento médico o psicológico que sea recibido por la víctima o miembros de su familia desde la condena.

Dependiendo de los procedimientos del condado específico, el formulario puede ser entregado a la víctima por un representante de la Junta de Libertad Condicional de Tennessee, por el coordinador de víctimas y testigos de la oficina del Fiscal de Distrito, o, en el condado de Shelby, por el Centro para Víctimas del Crimen. La Declaración de impacto de la víctima para elegibilidad para libertad condicional debe ser entregada a:

**Enlace con víctimas  
Junta de Libertad Condicional  
404 James Robertson Parkway  
Suite 1300  
Nashville, TN 37243-0850.**

La junta conserva los expedientes de declaraciones de impacto de la víctima. ***Por ley, este formulario es confidencial, y el delincuente convicto no tiene acceso a él.***

*Por ley, la Junta debe entregar una notificación por escrito a la víctima o miembros de su familia sobre las audiencias de libertad condicional si se solicitó tal notificación. La carta incluye el nombre y número de interno (TOMIS) del delincuente, el lugar, día y hora de la audiencia y el nombre e información de contacto del oficial institucional de libertad condicional. Si desea ser notificado sobre cualquier acción relacionada con la libertad condicional, debe indicarlo en el formulario, el formulario debe ser entregado a al Junta de Libertad Condicional y usted debe informar a la Junta sobre cualquier cambio en su dirección o número telefónico.*

Si usted es una víctima o miembro de la familia de una víctima y no ha

recibido un formulario de Declaración de impacto de la víctima para elegibilidad para libertad condicional, solicite uno a la Junta de Libertad Condicional al (615) 741-1150 o al número sin costo 1-866-795-7467. Hay formularios de Declaración de impacto de víctimas especiales disponibles para niños de 10 años o menos. Consulte a la Junta de Libertad Condicional al 615-532-8112 (línea sin costo, 1-866-795-7467) o al coordinador de víctimas y testigos en la oficina de su Fiscal de Distrito local, o en el condado de Shelby, al Centro para Víctimas del Crimen al 901-545-4357 si tiene preguntas.

## Libertad condicional

La Junta de Libertad Condicional de Tennessee es responsable de programar audiencias expeditas de libertad condicional y la Programación de audiencias de libertad condicional está disponible en [www.tn.gov](http://www.tn.gov). Recuerde que ocasionalmente pueden ocurrir cambios de último minuto. Hay personal de enlace con víctimas disponible en su área para contestar las preguntas que pueda tener sobre la libertad condicional o las audiencias de libertad condicional. La oficina principal se ubica en Nashville y el contacto es:

**Director y enlace de servicios a víctimas**  
**Junta de Libertad Condicional de Tennessee**  
**404 James Robertson Parkway, Suite 1300**  
**Nashville TN 37243-0850**  
**Teléfono: 615-532-8112 Fax: 615-532-8581**  
**Línea sin costo: 1-866-795-7467**  
**Sitio web: [www.tn.gov/bopp/parole](http://www.tn.gov/bopp/parole)**

Regional BOPP Victim Liaison offices:

Blountville	(423) 279-3854
Clarksville	(931) 648-5550
Charlotte	(615) 789-9291
Chattanooga	(423) 634-6333
Cookeville	(931) 526-7165
Dresden	(731) 364-3147
Gallatin	(615) 451-5808
Knoxville	(865) 582-2042
Lebanon	(615) 443-2759
Memphis	(901) 543-6449 or (901) 543-7902
Murfreesboro	(615) 898-8030
Nashville	(615) 262-6161 or (615) 253-7383
Springfield	(615) 382-2413
Wildersville (Lexington)	(731) 968-1696

En base a los lineamientos para sentencias y de acuerdo a lo ordenado por el estatuto, el Departamento de Correccionales calcula las sentencias por delitos graves y las fechas de elegibilidad para libertad condicional. Los delincuentes no “solicitan” su libertad condicional o liberación adelantada. La elegibilidad para libertad condicional de los internos es determinada por los estatutos de Tennessee. El juez que dicta la sentencia impondrá un porcentaje estatutario de la sentencia total que deberá ser cumplido (por ejemplo, en una sentencia de diez años, el juez podría imponer que un 30% debe ser cumplido, lo que equivale a tres años). Ese tiempo será reducido por la cantidad de tiempo de encarcelamiento antes de la condena, así como por los créditos por buena conducta y desempeño en programas que hayan sido obtenidos. Los créditos obtenidos reducen el tiempo que debe servir un preso para ser elegible para una audiencia de libertad condicional, así como la fecha de cumplimiento de la sentencia total. Disposiciones estatutarias para ciertos delitos violentos requieren que el delincuente cumpla con el 85% o incluso el 100% de la sentencia impuesta. El Departamento examina el expediente de cada interno y si se certifica que es elegible para ser considerado para libertad condicional, el nombre del interno se envía a la Junta de Libertad Condicional de Tennessee. Los siete miembros de la Junta de Libertad Condicional de Tennessee son nombrados por el Gobernador de Tennessee y la Junta determina si un interno debe recibir libertad condicional.

La Junta de Libertad Condicional está obligada a notificar a ciertos funcionarios antes de las audiencias de libertad condicional. Estos funcionarios incluyen al juez que emitió la sentencia, el Fiscal de Distrito, el coordinador de víctimas y testigos y el sheriff del condado en el que ocurrió el delito. La Junta de Libertad Condicional también notifica *voluntariamente* al Jefe de Policía en ciudades importantes sobre las audiencias de libertad condicional, y *rutinariamente* notifica al Jefe de Policía sobre la liberación de un delincuente en libertad condicional.

Si la víctima ha presentado una solicitud por escrito para ser notificada de una audiencia, decisión y/o liberación relacionados con la libertad condicional, y suministrado una dirección actual, la Junta notificará a la víctima sobre la audiencia de libertad condicional. Si la víctima no ha presentado una solicitud de notificación, la víctima o familia pueden no estar enteradas de la audiencia y son escuchar a la víctima o a la familia, la Junta de Libertad condicional y el oficial de audiencias podrían no entender plenamente el efecto del crimen sobre la víctima, posiblemente influenciando su decisión respecto a la libertad condicional.

## Audiencia de libertad condicional

Las audiencias de libertad condicional se celebran en varias prisiones de todo el estado, y no es raro que un preso esté encarcelado en una prisión a cierta distancia del condado en que ocurrió el crimen. **Para ayudar a las víctimas a participar en el proceso de libertad condicional, hay equipos para teleconferencias disponibles en siete oficinas de libertad condicional en todo el estado**, evitando a las víctimas la carga de tener que viajar a prisiones lejanas. La teleconferencia permite que las víctimas ofrezcan declaraciones como si estuvieran en la misma sala. Póngase en contacto con Servicios de enlace con víctimas (615-532-8112) para averiguar si hay videoconferencias disponibles para una audiencia de libertad condicional en la que esté involucrado. **No** hay videoconferencias disponibles para audiencias de prisión.

Las víctimas y sus familias tienen derecho a oponerse de voz a la liberación de delincuente. Usted puede participar en la audiencia de libertad condicional asistiendo en persona (o por videoconferencia), enviando una declaración de impacto de la víctima, carta de oposición, testimonio confidencial o testimonio videograbado. Por favor recuerde que el testimonio videograbado sólo se permite en caso de (1) distancia - la audiencia a es a más de 200 millas de distancia, (2) enfermedad o (3) compromisos laborales. El testimonio presencial puede prestarse en las oficinas de libertad condicional del área o en la oficina central con las mismas restricciones que el testimonio videograbado. Llame a la Junta de Libertad Condicional para pedir información sobre cómo preparar o programar el testimonio videograbado y sobre las restricciones que pudieran aplicar.

El oficial de audiencias de libertad condicional revisará los delitos por los que el prisionero ha sido encarcelado, su historial delictivo, su conducta en prisión y cualquier programa al que haya asistido en prisión. Es responsabilidad de la víctima o de la familia personalizar el crimen para los miembros de la Junta, a los que se debe recordar el daño que causó el delincuente.

**Si usted asiste en persona, las audiencias se realizan en la prisión**, y el ambiente es diferente al de un tribunal. Las víctimas son escoltadas a través del punto de revisión y llevadas a un área de espera lejos del delincuente, su familia y/o partidarios. La sala de audiencias es más pequeña y menos formal que un tribunal, y la víctima, el delincuente y otras personas presentes pueden estar sentadas muy cerca unas de otras. Hay un oficial de correccionales presente en la sala de audiencias de libertad condicional.

Las víctimas que asisten a una audiencia en la prisión serán escoltadas hasta sus vehículos por personal de correccionales antes de que se permita a los miembros de la familia del preso y otras personas que lo apoyan salir de la sala. **Una vez que las víctimas, familiares y otros que**

**apoyan a la víctima lleguen a sus vehículos, es crucial que dejen inmediatamente el área de estacionamiento de la prisión.**

**Si una víctima prefiere no asistir a la audiencia y no desea hacer una declaración en presencia del delincuente**, la víctima puede solicitar presentar su testimonio de manera confidencial antes de la fecha de la audiencia. La Junta ha colaborado con el Departamento de Correccionales para designar a oficiales de libertad vigilada y condicional en la mayoría de las oficinas de libertad condicional del estado para que reciban declaraciones confidenciales. Puede arreglarlo llamando a Servicios para víctimas al (615) 532-8112 o a la línea sin costo 1-866-795-7467.

**Si una víctima asiste a la audiencia pero no desea hacer una declaración en presencia del delincuente**, la víctima puede hacer una petición al oficial de audiencias de libertad condicional antes de la fecha de la audiencia. Si el oficial de libertad condicional concede la solicitud, se permitirá que la víctima hable con el oficial de audiencias o miembros de la Junta de Libertad Condicional sin que el delincuente esté presente. Sin embargo, una vez que la víctima ha prestado testimonio, la víctima debe salir de la sala y no escuchará de primera mano el testimonio del delincuente o de otros que se presten en la audiencia. El Departamento de Correccionales y la Junta de Libertad Condicional pueden garantizar que la audiencia será confidencial; sin embargo no pueden garantizar que el delincuente no sabrá que la víctima ha visitado la prisión. Sin embargo, si la víctima desea dar testimonio y permanecer en la sala de audiencias para la audiencia completa, entonces cualquier declaración que hagan será parte de documentos públicos y ya no será confidencial.

### Para prepararse para la audiencia de libertad condicional:

- **Póngase en contacto** con la oficina del Fiscal de Distrito para verificar que la oficina haya sido notificada y haya escrito una carta oponiéndose a la libertad condicional.
- **Póngase en contacto** con el oficial de libertad condicional institucional (por sus siglas en inglés, "IPPO") en la prisión al menos dos semanas antes de la fecha de la audiencia si planea asistir. Informe al IPPO de quiénes asistirán con usted. Pregunte al IPPO qué artículos puede traer a la prisión, que tipo de identificación necesitará para entrar a la prisión y qué tipo de ropas se le permitirá usar. **¡Obtenga indicaciones precisas de cómo llegar a la prisión!**



- **Recuerde** que será registrado antes de entrar a la prisión.
- **Anime** a sus familiares y amigos a escribir cartas a la Junta de Libertad Condicional y a asistir si les es posible.
- **Entregue** su propia declaración por escrito de impacto de la víctima.
- **Prepare** sus comentarios para la audiencia - **escríbalos de manera concisa**. Después de leer sus comentarios, entregue una copia al oficial de audiencias.
- **Diríjase solamente** al oficial de audiencias o a los miembros de la Junta. No tiene permitido hablar directamente con el preso en ningún momento. No se dirija a los familiares del preso si hay alguno presente. Ellos a su vez no tendrán permitido dirigirse directamente a usted.
- **Si el crimen fue homicidio**, traiga fotografías de la víctima, la familia y los hijos que dejó la víctima. Haga fotocopias de sus fotografías para distribuir en la audiencia. Recuerde que no puede hacer fotocopias de fotografías con derechos de autor sin permiso, es decir, de artículos periodísticos referentes al juicio.

Al término de la audiencia de libertad condicional conducida por un oficial de audiencias, se hace una recomendación -no una decisión final- sobre la libertad condicional. En una audiencia conducida por un miembro de la Junta de Libertad Condicional, usted conocerá el sentido del voto del miembro de la Junta al final de la audiencia. Eso no garantiza que el voto del miembro de la Junta será el resultado final, ya que todos los casos requieren de 3 a 4 votos para que la decisión sea final, excepto en los casos de revocación de la libertad condicional, que requiere sólo dos votos. (Excepción: Una videoconferencia en la que suficientes miembros de la junta escuchen el caso para tomar una decisión inmediata). Normalmente toma de 3 a 4 semanas para que se determine la decisión final. Todas las personas registradas con la Junta de Libertad Condicional que hayan solicitado información sobre la decisión serán notificadas.

Debido al volumen de audiencias de libertad condicional (aproximadamente 18,000 al año), es imposible que los siete miembros de la Junta asistan a todas las audiencias. Algunas audiencias son realizadas sólo por el oficial de audiencias o con la asistencia de uno o dos miembros de la Junta. La recomendación del oficial de audiencias, el expediente del delincuente, y la cinta de la audiencia de libertad condicional son distribuidos a los otros miembros de la Junta en todo el estado, y cada miembro de la Junta revisa la información. Dependiendo de la naturaleza del delito, se requieren tres o cuatro votos concurrentes para una decisión final. (Los delitos violentos requieren cuatro votos concurrentes y otros delitos requieren tres. Sin embargo, sólo se requieren dos votos para revocar la libertad condicional). Todas las personas registradas con la Junta de Libertad Condicional o el Departamento de Correccionales que hayan solicitado información sobre la decisión serán notificadas por escrito sobre la decisión final de la Junta. Por favor siéntase en libertad de contactar al enlace local para víctimas a los números de teléfono enumerados al inicio de esta sección si no le han notificado al menos cinco semanas después de la audiencia. Por favor recuerde que algunas decisiones finales de audiencias pueden tardar más tiempo que las 2 a 4 semanas normales.

Si se aprueba la libertad condicional, la Junta tiene autoridad sobre la fecha en la que será liberado el preso. Un funcionario de la Junta se reúne con el delincuente para desarrollar un plan de liberación, que establece en dónde vivirá y trabajará el delincuente tras su liberación. El plan es investigado y aprobado antes de que el delincuente pueda ser liberado. El desarrollo y la aprobación del plan normalmente tardan de dos a tres semanas. Después de su liberación, el delincuente debe reportarse con el oficial local de libertad condicional. Es responsabilidad del oficial de libertad condicional supervisar al delincuente y reportar las violaciones de la libertad condicional a la Junta de Libertad Condicional.

Si se niega la libertad condicional, por estatuto el preso tiene un derecho limitado de apelación ante la Junta. Si se ha programado una audiencia de apelación y usted ha solicitado previamente ser notificado de toda acción de la Junta en referencia a este preso, se le notificará.

## Prisiones de Tennessee

Complejo Correccional Charles B. Bass  
Condado de Davidson, Nashville TN

Instalación Correccional del Condado de Hardeman  
Instalación Correccional de Whiteville  
Condado de Hardeman, Whiteville TN

Instalación para Necesidades Especiales Lois M. DeBerry  
Condado de Davidson, Nashville TN

Centro Correccional Mark H. Luttrell  
Condado de Shelby, Memphis TN

Complejo Correccional del Condado de Morgan  
Condado de Morgan, Wartburg TN

Complejo Correccional del Noreste  
Sitio 1: Condado de Johnson, Roan Mountain TN Sitio 2: Condado  
de Carter, Mountain City TN

Complejo Correccional del Noroeste  
Condado de Lake, Tiptonville TN

Institución de Seguridad Máxima de Riverbend  
Condado de Davidson, Nashville TN

Instalación Correccional Central Sur  
Condado de Wayne, Clifton TN

Complejo Correccional del Condado de Bledsoe  
Condado de Bledsoe, Pikeville TN

Prisión para Mujeres de Tennessee  
Condado de Davidson, Nashville TN

Prisión Industrial Centro Turney  
Condado de Wayne, Only TN

Penitenciaría Estatal del Oeste de Tennessee  
Condado de Lauderdale, Henning TN

Para más información: [www.tn.gov/correction/institutions/stateprisons.html](http://www.tn.gov/correction/institutions/stateprisons.html)

## Registro de delincuentes sexuales de Tennessee

El Buró de Investigación de Tennessee (por sus siglas en inglés, "TBI") mantiene un registro de delincuentes sexuales convictos que viven en Tennessee. Cualquier delincuente sexual que estaba en prisión cuando la ley del registro de delincuentes sexuales entró en vigor (1994) y cualquier delincuente sexual condenado después de esa fecha están obligados, al ser liberados de prisión, a notificar al estado sobre cierta información personal como dirección, sitio de empleo, etc. El registro también incluye información sobre delincuentes sexuales que estén en libertad vigilada o en medidas correccionales comunitarias que se hayan mudado a Tennessee desde otro estado.

Personal del Departamento de Correccionales de Tennessee ayudará al delincuente a llenar los formularios necesarios tras su liberación de la prisión. Sin embargo, una vez que un delincuente es liberado, si se muda al interior o al exterior del estado o si se muda de una residencia a otra dentro del Estado, es responsabilidad del delincuente reportar cualquier cambio al Buró de Investigaciones de Tennessee. El sistema, por tanto, se basa mucho en autor reportes. El Buró de Investigación de Tennessee verifica la información dos veces al año por medio de correo certificado.

Debido a un cambio en la ley en 1997, Tennessee actualmente conserva dos niveles de información. Para los delincuentes sexuales que cometieron un crimen sexual, como se describió en las leyes públicas de Tennessee, después del 1 de julio de 1997, parte de la información del registro está abierta al público. La información pública incluye una fotografía, descripción física, condenas por delitos sexuales y dirección actual. Usted puede tener acceso al registro a través de su sitio web: [www.tbi.state.tn.us](http://www.tbi.state.tn.us) o de la línea gratuita 1-888-837-4170.

La premisa del registro es aumentar la seguridad ofreciendo al público información sobre los delincuentes sexuales conocidos en la comunidad. El público no tiene acceso a la información del registro sobre delincuentes sexuales que cometieron un crimen antes de julio de 1997. Sin embargo, las agencias policíacas locales tienen discreción para liberar cualquier información de este registro que considere necesaria para proteger al público.

Dado que los delitos sexuales siguen siendo uno de los crímenes menos reportados, el registro no necesariamente incluirá los nombres de todos los delincuentes sexuales. Además, cuando los delincuentes sexuales llegan a un acuerdo para declaración de culpabilidad para declararse culpable de ciertos delitos menores (por ejemplo, agresión en vez de intento de violación), sus nombres no son incluidos en el registro. Saber si un delincuente sexual convicto vive en su vecindario puede ofrecerle una protección limitada a usted y a su familia.

**El Buró de Investigación de Tennessee advierte a los ciudadanos no realizar ataques o acosar a delincuentes sexuales y puede procesar a quienes lo hagan.**

## Servicios y asistencia a víctimas

Hay servicios y asistencia disponibles para sobrevivientes del crimen y sus familias. Sin embargo, recuerde que puede necesitar registrar su información con múltiples agencias o diferentes sistemas automatizados para mantenerse informado sobre información importante. También puede acceder a información general valiosa en sitios web del gobierno y de agencias, así como en otras secciones de la *Guía para el sobreviviente del crimen*. Resumen de recursos disponibles:

**Junta de Libertad Condicional de Tennessee** Hay personal de enlace con víctimas disponible para responder preguntas sobre libertad condicional o audiencias de libertad condicional.

- **Oficina principal:** Director y enlace de servicios a víctimas  
404 James Robertson Parkway, Suite 1300  
Nashville TN 37243-0850  
(615) 532-8112, Fax: (615) 532-8581;  
Línea sin costo: 1-866-795-7467  
Sitio web: [www.tn.gov/bopp/parole](http://www.tn.gov/bopp/parole)

- **Regional BOP Victim Liaison offices:**

Blountville	(423) 279-3854
Clarksville	(931) 648-5550
Charlotte	(615) 789-9291
Chattanooga	(423) 634-6333
Cookeville	(931) 526-7165
Dresden	(731) 364-3147
Gallatin	(615) 451-5808
Knoxville	(865) 582-2042
Lebanon	(615) 443-2262
Memphis	(901) 543-6449 or (901) 543-7902
Murfreesboro	(615) 898-8030
Nashville	(615) 262-6161 or (615) 253-7383
Springfield	(615) 382-2413
Wildersville (Lexington)	(731) 968-1696

**Crime Victims Center of Shelby County** provides victim services for the City of Memphis and Shelby County. Services include crisis counseling, court accompaniment, help with obtaining an order of protection, help developing a safety plan, help with social service needs, and assistance with filing for the Tennessee Criminal Injuries Compensation Fund. Contact information: 1750 Madison Avenue Suite 100, Memphis, TN 38104, (901) 222-3950, [www.shelbycountyttn.gov](http://www.shelbycountyttn.gov)

**El Programa de Compensación por Lesiones Criminales** puede dar apoyo financiero a las víctimas de crímenes violentos o a sus dependientes que hayan sufrido gastos de su propio bolsillo por gastos médicos, pérdida de ingresos o costos funerarios. Aplican algunas restricciones. Consulte la sección del Programa de Compensación por Lesiones Criminales para información general. Para ayuda, información o preguntas sobre elegibilidad para compensación, póngase en contacto con la oficina del Fiscal de Distrito en su condado. También hay información útil disponible en la División de Administración de Reclamaciones, Departamento Estatal del Tesoro. (615) 741-2734, o sitio web [www.treasury.state.tn.us/injury/](http://www.treasury.state.tn.us/injury/).

**Oficinas de Fiscales de Distrito: Coordinadores de víctimas y testigos.**

Tennessee tiene 31 distritos judiciales, que pueden referirse a un solo condado en áreas urbanas o a varios condados en áreas rurales. Dentro de cada distrito, un Fiscal de Distrito electo dirige a su personal de Fiscales de Distrito Asistentes y coordinadores de víctimas y testigos. Los coordinadores de víctimas y testigos proporcionan información sobre el proceso legal, preparan a las víctimas para el tribunal y ofrecen un valioso apoyo para las víctimas.

La Conferencia General de Fiscales de Distrito también tiene un coordinador estatal de víctimas y testigos en el (615) 532-5591.

*Judicial District Contact Information:*

Anderson County (Judicial District 7)

Clinton, TN (865) 457-5640

Bedford, Lincoln, Marshall, Moore Counties (Judicial District 17)

Fayetteville, TN (931) 438-1906

Benton, Carroll, Decatur, Hardin, Henry Counties (Judicial District 24)

Huntingdon, TN (731) 986-5031

Bledsoe, Franklin, Grundy, Marion, Rhea, Sequatchie Counties  
(Judicial District 12)

Dayton, TN (423) 5775-4468

*Judicial District Contact Information (cont'd)*

Blount County (Judicial District 5)  
Maryville, TN (865) 273-5600

Bradley, McMinn, Monroe, Polk Counties (Judicial District 10)  
Cleveland, TN (423) 472-2179

Campbell, Claiborne, Fentress, Scott, Union Counties (Judicial District 8)  
Huntsville, TN (423) 663-2544

Cannon and Rutherford Counties (Judicial District 16)  
Murfreesboro, TN (615) 898-8008

Carter, Johnson, Unicoi, Washington Counties (Judicial District 1)  
Jonesborough, TN (423) 753-5020

Cheatham, Dickson, Houston, Humphreys, Stewart Counties  
(Judicial District 23)  
Charlotte, TN (615) 789-5021

Chester, Henderson, Madison Counties (Judicial District 26)  
Jackson, TN (731) 423-5800

Clay, Cumberland, DeKalb, Overton, Pickett, Putnam, White Counties  
(Judicial District 13)  
Cookeville, TN (931) 528-5015

Cocke, Grainger, Jefferson, Sevier Counties (Judicial District 4)  
Sevierville, TN (865) 429-7021

Coffee County (Judicial District 14)  
Manchester, TN (931)723-5055

Crockett, Gibson, Haywood Counties (Judicial District 28)  
Trenton, TN (731) 855-7813

Davidson County (Judicial District 20)  
Nashville, TN (615) 862-5500

Dyer and Lake Counties (Judicial District 29)  
Dyersburg, TN (731) 286-8329

Fayette, Hardeman, Lauderdale, McNairy, Tipton Counties (Judicial District  
25) Ripley, TN (731) 635-5163

*Judicial District Contact Information (cont'd)*

Greene, Hamblen, Hancock, Hawkins Counties (Judicial District 3)  
Greeneville, TN (423) 787-1450

Giles, Lawrence, Maury, Wayne Counties (Judicial District 22)  
Lawrenceburg, TN (931) 762-7777 or (931) 762-7788

Hamilton County (Judicial District 11)  
Chattanooga, TN (423) 209-7400

Hickman, Lewis, Perry, Williamson Counties (Judicial District 21)  
Franklin, TN (615) 794-7275

Jackson, Macon, Smith, Trousdale, Wilson Counties (Judicial District 15)  
Hartsville, TN (615) 374-2604

Knox County (Judicial District 6)  
Knoxville, TN (865) 215-2515

Loudon, Meigs, Morgan, Roane Counties (Judicial District 9)  
Kingston, TN (865) 376-2145

Montgomery and Robertson Counties (Judicial District 19)  
Clarksville, TN (931) 648-5574

Obion and Weakley Counties (Judicial District 27)  
Dresden, TN (731) 364-5513

Shelby County (Judicial District 30)  
Memphis, TN (901) 545-5900  
Crime Victims Center (901) 222-3950

Sullivan County (Judicial District 2)  
Blountville (423) 279-3278

Sumner County (Judicial District 18)  
Gallatin, TN (615) 451-5810

Van Buren and Warren Counties (Judicial District 31)  
McMinnville, TN (931) 473-9572

## Oficina del Fiscal, Estado de Tennessee

Una persona convicta de un crimen tiene el derecho de apelar, y la oficina del Fiscal Estatal representa al Estado en estas apelaciones. Los enlaces con las víctimas proporcionan información y asistencia a víctimas de crímenes y a sus familias conforme los casos atraviesan el proceso de apelación, lo que puede tardar años. Un enlace con las víctimas notificará a las familias de las fechas del tribunal para argumentos orales, y las acompañará en los argumentos orales, les proporcionará copias de documentos pertinentes y dará apoyo a las víctimas y familias guiándolos por el largo proceso de apelaciones. Las víctimas de crímenes que busquen información sobre una apelación deben llenar un formulario de solicitud de notificación y enviarlo por correo o por fax a Servicios de Información para Víctimas.

### Información de contacto:

Servicios de Información para Víctimas  
PO Box 20207  
Nashville, TN 37202  
(615) 741-8109 ó (615) 532-1971  
Sitio web: [www.tn.gov/attorneygeneral/](http://www.tn.gov/attorneygeneral/)

## Departamento de Correccionales de Tennessee

Para el mejor cálculo del tiempo real esperado que el preso cumplirá en la cárcel antes de ser elegible para libertad condicional, consulte al Departamento de Correccionales de Tennessee, Servicios a Víctimas al (615) 253-8145. Vea también la sección de **Sentencias** en esta guía para más información.

**TN SAVIN (antes VINE)** es un sistema usado por la mayoría de las cárceles de condados para enviar notificaciones a víctimas. Registrarse con TN SAVIN le permitirá enterarse de cuándo un delincuente es transferido o liberado de prisión. Usted puede decidir ser notificado por teléfono o correo electrónico. **TN SAVIN** ofrece información al minuto. Si su condado no es parte de **TN SAVIN**, usted puede ponerse en contacto directamente con la cárcel para pedir que lo registren, o si es un delito grave, usted podría tener acceso a información a través del Departamento de Correccionales de Tennessee. Para más información o para registrarse para ser notificado de los cambios de situación de custodia de un preso, incluyendo su liberación, o para verificar la situación de custodia de un preso, llame al número de teléfono de **TN SAVIN** en todo el estado: 1-888-868-4631.

## Emisario Llamador con Información sobre Delincuentes para Víctimas (por sus siglas en inglés, "VOICE")

es un sistema computarizado de notificación para víctimas que opera 7 días a la semana, 24 horas al día y está disponible para víctimas o familiares que presenten una solicitud por escrito o se registren en línea. Hay un formulario de registro disponible del coordinador de víctimas y testigos en la oficina del

Fiscal de Distrito o puede registrarse en línea con el Departamento de Correccionales en [www.tn.gov/correction/victiminformation/voice](http://www.tn.gov/correction/victiminformation/voice). Siga los vínculos a VOICE desde Servicios para Víctimas. Se requiere un registro para que se le asigne un número personal de identificación para víctima (número VIPN). Una vez que tenga su número VIPN, puede consultar información relacionada con delincuentes por teléfono o en línea. Nota: Este servicio es para presos estatales, y no incluye a presos encarcelados en cárceles de condados. En resumen, el sistema VOICE proporciona la siguiente información a todas las personas registradas:

- Ubicación actual del delincuente en el sistema
- Fecha en que la sentencia entró en vigor
- Fecha de expiración de la sentencia o fecha de liberación
- Fecha de elegibilidad para libertad condicional
- Fechas de audiencias de libertad condicional
- Fecha más temprana en la que un delincuente puede ser liberado por válvula de seguridad por Sobrepopulación
- Información de contacto de oficiales de libertad condicional dentro de la ubicación actual del delincuente

***Por favor recuerde que el Departamento de Correccionales de TN (por sus siglas en inglés, "TDOC") y la Junta de Libertad Condicional de TN (por sus siglas en inglés, "BOP") comparten un sistema de registro, así que registrarse con cualquiera de ellos le permitirá ser actualizado sobre audiencias de libertad condicional, transferencias de prisiones de alta a baja seguridad, y liberación de delincuentes. Además de notificación por correo, usted puede tener acceso a información a través del sistema telefónico VOICE o a través de internet en FOIL.***

**FOIL --** Siglas en inglés de **Búsqueda de Información sobre Delincuentes Serios** está disponible para que cualquiera busque información actual sobre un delincuente encarcelado por un delito serio. FOIL incluye a delincuentes serios que están o han estado bajo custodia del Departamento de Correccionales de Tennessee o bajo supervisión en libertad condicional. La información que puede consultarse incluye número TOMIS, estado de supervisión (por ejemplo, encarcelado, en medidas correccionales comunitarias, inactivo), ubicación del delincuente si está en prisión, fecha en que inició su sentencia, fecha de elegibilidad para libertad condicional, fecha de audiencia de libertad condicional y resultado de la audiencia si lo hay, y fecha de terminación de la sentencia. Vaya al sitio web del Departamento de Correccionales de Tennessee, haga clic en FOIL en la parte superior de la página. Puede localizar un delincuente usando su número de prisionero (TOMIS) o escribiendo su nombre y apellido.

**La línea de ayuda de servicios comunitarios 211 del Estado de Tennessee** es un recurso útil para referencia. Su sitio web es [www.tn211.mycommunitypt.com](http://www.tn211.mycommunitypt.com). Haga clic en “encontrar ayuda” y escriba ‘víctimas de crímenes’ o el nombre de una agencia específica en la caja de búsqueda. También puede marcar al 211 para hablar con un agente de referencia.

**Programa de Intervención para Víctimas (por sus siglas en inglés, “VIP”)**, ubicado en el Departamento de Policía Metropolitana de Nashville y Condado de Davidson ofrece servicios para víctimas a través del Programa de Intervención para Víctimas, ofreciendo servicios de salud mental y ayuda con el sistema de justicia penal. Los servicios incluyen intervención en crisis, interrogatorios sobre incidentes críticos, asesoría legal, información y remisión. (615) 862-7887

Sitio web: [www.police.nashville.gov/bureaus/chief/victim\\_intervention.asp](http://www.police.nashville.gov/bureaus/chief/victim_intervention.asp)

## Fondo de Compensación por Lesiones Criminales

El Programa de Compensación por Lesiones Criminales de Tennessee puede dar apoyo financiero a las víctimas de crímenes violentos o a sus dependientes que hayan sufrido gastos de su propio bolsillo por gastos médicos, pérdida de ingresos o costos funerarios. Los crímenes elegibles generalmente incluyen, pero no se limitan a, homicidio, agresión agravada, agresión sexual, robo con violencia y conducir ebrio. El Fondo también ofrece reembolsos a instituciones que realicen exámenes forenses por agresiones sexuales (por sus siglas en inglés, “SAFE”) a víctimas de ciertos crímenes de orientación sexual. Las instituciones reciben un reembolso directo del Fondo para Lesiones Criminales y no pueden pedir compensación adicional a la víctima después de recibir pago del Fondo.

Las fuentes de dinero para el Fondo de Compensación por Lesiones Criminales son multas, sanciones y cuotas impuestas a personas convictas de crímenes en Tennessee y fondos federales de multas y sanciones. La recuperación puede no ser el 100% de los gastos y las reclamaciones deben ser presentadas dentro de un plazo específico respecto al incidente a menos que se pueda establecer una buena causa para no hacerlo.

Para ayuda, información o preguntas sobre elegibilidad para compensación, póngase en contacto con la oficina del Fiscal de Distrito en su condado. Otro número telefónico útil es el de la División de Administración de Reclamaciones, Departamento Estatal del Tesoro, al (615) 741-2734, o consulte el sitio web [www.treasury.state.tn.us/injury/](http://www.treasury.state.tn.us/injury/).

## Restitución

El impacto financiero del crimen puede ser devastador para los sobrevivientes y sus familias, ya que la mayor parte de los crímenes ocasionan algún tipo de pérdida económica. Los gastos médicos, reemplazar propiedades robadas, las mejoras para seguridad adicional y los salarios perdidos son algunos ejemplos de costos del crimen. La restitución es una herramienta importante en la justicia penal y más que un remedio financiero - llega al fondo de la responsabilidad. Por favor recuerde que la restitución no se incluye de manera rutinaria como parte de la sentencia del tribunal penal. Las víctimas pueden ayudar a este proceso solicitando que la restitución sea parte de la sentencia impuesta por el juez.

*Elementos esenciales de la restitución:*

- debe provenir de los recursos propios del delincuente - ya sea dinero o servicios;
- debe ser parte de la sentencia del tribunal penal;
- el sobreviviente del crimen debe ser consultado y debe estar de acuerdo con los términos de la restitución;
- completar un programa de restitución debe ser una condición para completar la libertad vigilada.

## Demandas civiles

La justicia penal es una de las dos principales divisiones del sistema de justicia. La ley civil es otro modo de obtener justicia para víctimas de crímenes. Aunque la ley penal se preocupa de las acciones consideradas como infracciones contra la paz y la dignidad del estado, la ley civil se encarga de asuntos como la interpretación de contratos y las relaciones entre las personas, determinando la culpa en casos de accidentes, matrimonios y divorcios, manutención para niños y custodia, por nombrar sólo algunos ejemplos. Los casos penales involucran sentencias de cárcel o prisión, libertad vigilada o medidas correccionales comunitarias, mientras que la ley civil otorga fallos en efectivo. En ciertas situaciones, es apropiado buscar justicia personalmente a través de los tribunales civiles mientras el estado busca justicia a través de los tribunales penales. Las reglas para los casos civiles son muy diferentes de las de los casos penales. Si considera este tipo de acción, tendría que contactar a un abogado para hablar sobre el caso, los costos involucrados y las probabilidades de éxito.

## Derechos de víctimas y testigos

La Ley Estatal de Tennessee requiere que las víctimas de crímenes y los testigos de la fiscalía tengan derecho a:

- El derecho a ser tratado con dignidad y compasión;
- El derecho a protección y apoyo en caso de intimidación o represalias del acusado o de su familia y amigos;
- El derecho a tener áreas de espera seguras separadas del acusado y los testigos de la defensa en todas las etapas del proces judicial.

Además, en noviembre de 1998 los votantes ratificaron una enmienda a la Constitución estatal de Tennessee que otorgó a las víctimas de crímenes los siguientes derechos:

1. *El derecho a dialogar con la fiscalía.*
2. *El derecho a estar libre de intimidación, acoso y abuso en el sistema de justicia penal.*
3. *El derecho de estar presente en todos los procedimientos en los que el acusado tenga derecho a estar presente.*
4. *El derecho a ser escuchado, cuando sea relevante, en todas las etapas críticas del proceso de justicia penal como lo define el estatuto.*
5. *El derecho a ser informado de todos los procedimientos y de la liberación, transferencia, escape o recaptura de la persona acusada o convicta.*
6. *El derecho a un juicio o disposición expedita y a una conclusión pronta y final del caso después de la condena o sentencia.*
7. *El derecho a restitución por parte del delincuente.*
8. *El derecho a ser informado de cada uno de los derechos establecidos para las víctimas.*

Ciertos términos en la legislación de la enmienda con los derechos de las víctimas se definen:

• **Crímen** se refiere a cualquier delito cuyo castigo sea el de un delito grave Clase A, B, C, D o E; asesinato o agresión en primer grado.

• **Etapas críticas del proceso de justicia penal**

- (1) Audiencias para fianza en las que el testimonio de la víctima es relevante;
- (2) Audiencia de sentencia del acusado;
- (3) Audiencias de restitución; y
- (4) Audiencias de libertado condicional en las que se discuta la liberación del

acusado.

• **Miembro de la familia** se refiere al cónyuge de la víctima, a sus padres biológicos o adoptivos o padrastro/madrastra, hijos biológicos o adoptados, abuelos, nietos o hermanos biológicos o adoptados. Si un miembro de la familia es menor de edad, el menor puede ser representado por un tutor cuando sea apropiado.

- **Víctima** se refiere a la persona contra la que se cometió el crimen. Si la víctima es menor de edad, entonces se incluye al padre, madre o tutor legal en esta definición. Si la víctima falleció o es física o emocionalmente incapaz de ejercer sus derechos, entonces víctima se refiere a un miembro de la familia o a una persona que residió con la víctima. Víctima **no** incluye a ninguna persona acusada del crimen, o que se presume que ha cometido el crimen, o que está acusada de algún tipo de responsabilidad criminal por la comisión del crimen.

La Legislatura de Tennessee ha definido con más precisión el derecho de la víctima a dialogar con la fiscalía antes de la disposición final de un delito penal. Esto incluye las opiniones de la víctima sobre no proceder con un proceso penal, la decisión de retirar un cargo, un acuerdo de declaración de culpabilidad, y un programa alternativo previo al juicio u otro tipo de programa alternativo. El fiscal debe dialogar con la víctima antes de que inicie un juicio penal. Cualquier información recibida por la víctima debe ser considerada como confidencial a menos que la víctima sea notificada de lo contrario. Los derechos de la víctima no incluyen la autoridad para dirigir el procesamiento del caso.

A partir del 1 de julio del 2000, las leyes de Tennessee también otorgan a las víctimas de crímenes el derecho a negarse a hablar o comunicarse de cualquier manera con el equipo de la defensa. Esto significa que una víctima no tiene que hablar con el equipo de la defensa fuera del tribunal, si la víctima decide no hacerlo.

Si un investigador lo llama por teléfono, lo visita, o trata de comunicarse con usted de cualquier manera en las semanas previas a un juicio penal, **verifique exactamente a quién representa el investigador**. Si la persona se identifica como un “investigador”, esto no necesariamente significa que la persona trabaja para el Departamento de Policía o la oficina del Fiscal de Distrito. Si el investigador trabaja para o representa a la oficina de Defensoría Pública, a un abogado defensor privado o a la oficina de un abogado litigante, por ejemplo, usted tiene el **derecho de negarse** a hablar con el investigador o abogado sobre el caso. Fuera del tribunal, siempre es una buena regla saber exactamente con quién está hablando.

## Enfrentando a los medios

Los medios informativos a menudo están interesados en historias de crímenes y quieren conocer el evento, a la víctima y al responsable. Si el crimen es un delito sexual, los medios informativos por lo general no reportarán el nombre de la víctima. Independientemente de que usted sea un sobreviviente del crimen, un testigo del evento, un familiar o amigo de la víctima o el sospechoso, es importante que usted **conozca sus derechos** respecto a las preguntas de los medios informativos.

- **Primero y antes que nada**, la atención de los medios puede ser muy seductora, y puede descubrirse a sí mismo respondiendo a esa atención a pesar de que sabe en su interior que es más sabio permanecer callado. Resista la tentación de hablar si sabe que no es lo correcto.
- **En segundo lugar**, usted **no** está obligado a proporcionar una historia a los medios. **Usted tiene derecho a negarse con cortesía y firmeza** a hablar con la prensa.
- **Si usted decide** hablar con la prensa, **excluya a los niños** de la entrevista. Los niños pueden no ser capaces de verbalizar sus emociones o de hablar sobre un evento traumático. Los niños pueden ser explotados con facilidad, y es su responsabilidad proteger sus intereses a toda costa.
- **Esté consciente** de que sus comentarios pueden ser tomados fuera de contexto, malinterpretados o reportados de manera errónea. Aunque puede demandar una retracción después del hecho, una vez que sus palabras sean transmitidas, publicadas en línea o impresas, es imposible “retirarlas” por completo.
- **Tenga claro** cuáles son sus objetivos (por ejemplo, encontrar al sospechoso, localizar a un individuo, llamar la atención a una injusticia), y esté consciente de los posibles riesgos personales para usted. Por ejemplo, podría ser aconsejable ocultar su identidad, realizar una entrevista televisiva usando una silueta o conceder una entrevista a un periódico sin que tomen su fotografía.

- **Usted tiene derecho** a elegir el momento y lugar de la entrevista con los medios, a solicitar un reportero específico, o a negarse a ser entrevistado por cierto(s) reportero(s).
- **Use su sentido común y tenga precaución** con sus publicaciones en línea. Recuerde que las redes sociales ha aumentado la productividad y la eficiencia, pero también han hecho posible que otros tengan acceso a información personal o conversaciones en línea. Tome precauciones para no compartir casualmente información y opiniones en línea sobre el crimen que ha sido cometido en su contra, para evitar divulgar información confidencial, difamar a una persona inocente o dañar el proceso exitoso del caso. Esté consciente de la naturaleza pública de los blogs, diarios y listas de correo electrónico. **Recuerde que sus publicaciones en línea nunca pueden borrarse por completo.**
- **No divulgue información confidencial** sobre el caso. La investigación puede encontrarse en un punto crítico o delicado, y revelar información confidencial sobre la investigación podría alertar a un sospechoso no mencionado, difamar a una persona inocente o dañar el proceso exitoso del caso. No responda preguntas que sienta que son inapropiadas, y **esté consciente de que sus publicaciones en línea pueden ser admisibles en los procedimientos del tribunal.**
  - **Haga lo que hacen los expertos:** prepare una declaración por escrito. Distribuya copias a la prensa o publique su declaración en línea.



## Términos que necesita conocer

**ABSOLVER...** Encontrar no culpable a un acusado en un juicio penal.

**ABSOLUCIÓN...** Un veredicto en un caso penal por parte de un juez o jurado que determine que el acusado es no culpable.

**ADJUDICAR...** Escuchar y decidir un caso en un proceso judicial.

**AFFIDÁVIT DE NO PROCESAMIENTO...** Una declaración escrita hecha bajo juramento por la víctima o víctimas de un crimen, declarando que no desean que se procese el caso.

**APELACIÓN...** Un proceso judicial en el que se pide a un tribunal superior que revise la decisión de un tribunal inferior para ver si el juez cometió algún error.

**INSTRUCCIÓN DE CARGOS...** Un procedimiento judicial en el que una persona es acusada formalmente de un crimen.

**FIANZA...** Dinero o propiedades que un juez requiere que sean pagadas o comprometidas al tribunal por el acusado o su representante para garantizar que el acusado se presentará al juicio.

**FIANCISTA...** Una persona que se gana la vida pagando o comprometiendo fianzas por la cantidad que el acusado debe entregar al tribunal. El fiancista debe tener colateral suficiente para pagar la fianza si el acusado no se presenta ante el tribunal en la fecha programada.

**JUNTA DE LIBERTAD CONDICIONAL...** Está compuesta de siete personas nombradas por el Gobernador del Estado de Tennessee para servir por un periodo de seis años. La Junta es el cuerpo tomador de decisiones responsable de otorgar, negar o revocar la situación de libertad condicional de los delincuentes convictos.

**ALLANAMIENTO...** Entrar a un edificio o residencia con la intención de cometer un crimen es allanamiento y puede ser de tres tipos: entrada por la fuerza, intento de entrada por la fuerza o entrada ilegal. La entrada ilegal se refiere a personas que no tienen el derecho legal de estar en la propiedad y que han obtenido acceso aunque no se usó la fuerza.

**DELITO CAPITAL...** Un delito punible con la muerte, de acuerdo con las leyes del estado en el que ocurre el crimen, o de acuerdo con el estatuto federal si el crimen es un delito federal. En Tennessee, al menos uno de catorce factores debe estar presente para que se imponga una sentencia de cadena perpetua sin posibilidad de libertad condicional o pena de muerte, Estas son:

1. La víctima del asesinato tenía menos de 12 años de edad.
2. El acusado previamente había sido condenado por uno o más delitos graves violentos.
3. El acusado a sabiendas creó un gran riesgo de muerte para dos o más personas, además de la víctima.
4. El acusado cometió asesinato por dinero o promesa de dinero, o empleó a otro para cometer el asesinato por dinero o promesa de dinero.
5. El asesinato fue particularmente monstruoso, atroz o cruel, en que involucró tortura o abuso físico serio más allá de lo necesario para producir la muerte.
6. El asesinato fue cometido para evitar o prevenir un arresto legal.
7. El asesinato fue cometido mientras el acusado cometía otro delito grave.
8. El asesinato fue cometido mientras el acusado estaba en un lugar de confinamiento legal o escapando de un estado de confinamiento legal.
9. El asesinato fue cometido en contra de un oficial policiaco u otro individuo que desempeñaba sus deberes oficiales.
10. El asesinato fue cometido contra un juez, fiscal estatal o Fiscal de Distrito en ejercicio de sus deberes oficiales.
11. El asesinato fue cometido contra un funcionario de elección popular debido a su estatus.
12. El acusado cometió el asesinato de tres o más personas, y sea durante un mismo episodio criminal o en diferentes momentos durante un período de 48 meses.
13. El acusado a sabiendas mutiló el cuerpo de la víctima después de la muerte.
14. La víctima del asesinato era especialmente vulnerable debido a una incapacidad o discapacidad mental o física significativa.

**ABUSO DE MENORES...** Cualquier persona que a sabiendas, y no por medios accidentales, trate a un menor de 18 años de tal manera que le cause lesiones ha cometido abuso de menores. El abuso puede ser físico, por abandono físico, sexual o emocional.

**ABUSO DE MENORES AGRAVADO...**Cualquier acto de abuso de menores que incluya cualquiera de las siguientes condiciones: el acto de abuso resulta en lesiones corporales graves del menor, como huesos rotos o daño cerebral; se usa un arma letal.

**ABUSO SEXUAL DE MENORES...**La comisión de cualquier acto que involucre contacto sexual con un niño menor de 13 años. Esto incluye cualquier penetración de la vagina o el orificio anal, con o sin emisión de semen; cualquier contacto entre los genitales u orificio anal de una persona y la boca o lengua de otra; tocar intencionalmente los genitales o las partes íntimas o las ropas que las cubren; la exposición intencional de los genitales del perpetrador en presencia de un niño, o cualquier otro acto sexual perpetrado intencionalmente en presencia de un niño, si el acto es para el propósito de excitación o gratificación sexual, agresión, degradación u otros propósitos similares.

**CENTRO DE DEFENSA INFANTIL...**Una instalación de apoyo a menores en las que menores víctimas y sus familias pueden recibir servicios necesarios como grupos para padres, terapia para niños e intervención de crisis. Un lugar donde profesionales entrenados trabajan con las familias heridas por el abuso infantil y ayudan a cubrir el vacío entre los servicios sociales y el sistema de justicia penal.

**ABANDONO DE MENORES...**Acción, no realizada por medios accidentales, que afecte de manera adversa la salud y el bienestar de un menor. El abandono difiere del abuso de menores en que el abandono es omisión (dejar de hacer algo) y el abuso de menores es comisión (deliberada, a propósito), y el resultado final es que un niño resulta lastimado.

**CONMUTACIÓN...**La sustitución de un castigo menor que el castigo impuesto por los tribunales. La conmutación afirma el veredicto dictado por el jurado, pero el Gobernador tiene la autoridad para ‘conmutar’ o modificar la sentencia a un castigo menor.

**DENUNCIA...** Una declaración jurada acusando a una persona de un delito penal.

**CONCURRENTE...** Cuando se ordena a un delincuente con más de una sentencia cumplir las sentencias al mismo tiempo. Por ejemplo, si un delincuente recibe una sentencia de 3 años por un delito y una sentencia de 6 años por otro delito, y debe cumplirlas de manera concurrente, el

delincuente cumpliría la mayor de las dos condenas, o 6 años.

**CONSECUTIVA...**Cuando se ordena a un delincuente con más de una sentencia cumplir las sentencias una después de la otra. Por ejemplo, si un delincuente recibe una sentencia de 3 años por un delito y una sentencia de 6 años por otro delito, y debe cumplirlas de manera consecutiva, el delincuente cumpliría una sentencia de 9 años.

**DESACATO AL TRIBUNAL...**es una desobediencia deliberada de una orden del tribunal o una muestra de desprecio o conducta inaceptable en presencia del tribunal. El tribunal tiene la facultad de castigar a una persona que sea encontrada culpable de desacato.

**APLAZAMIENTO...**Ocurre cuando un caso se reprograma para una fecha posterior.

**CONDENA...**Es la declaración de que el acusado es culpable de una acusación penal.

**PERITO FORENSE...**Un funcionario que investiga y reporta la causa de muerte cuando existen motivos para creer que la muerte puede no ser por causas naturales.

**HOMICIDIO POR NEGLIGENCIA CRIMINAL...**Estar consciente del peligro de matar a otro, y ser negligente en prevenir la muerte, pero no matar intencionalmente a otro.

**REPREGUNTA...**Se refiere a las preguntas que el fiscal y el abogado defensor hacen a los testigos de la parte opuesta del caso.

**ACUSADO...**La persona acusada de cometer un crimen.

**ABOGADO DEFENSOR...**Es el abogado que representa al acusado. El abogado defensor puede ser un defensor público, o puede ser contratado de manera privada por el acusado. Un abogado defensor también puede ser nombrado por el tribunal si el acusado no es capaz de pagar un abogado y el defensor público tiene un conflicto de intereses.

**INVESTIGADOR DE LA DEFENSA...**Una persona empleada por el abogado defensor para investigar los hechos de un caso.

**INTERROGATORIO DIRECTO...** Se refiere a las preguntas que el fiscal o el abogado defensor hacen a sus propios testigos.

**SOBRESEIMIENTO...** Es una decisión del juez de dar por terminado el procesamiento de un caso sin decidir sobre la culpa o inocencia del acusado.

**LISTA DE CASOS...** Una agenda de casos que esperan acción del tribunal en un día, semana o mes dados.

**DEBIDO PROCESO...** Es una disposición en la Constitución de Estados Unidos que garantiza a una persona acusada un juicio justo e imparcial.

**LIBERACIÓN ANTICIPADA...** Un método de manejar la sobrepoblación en las prisiones, ordenado por la Asamblea General de Tennessee en 1985. Los delincuentes pueden ser considerados para ser liberados antes de su fecha normal de libertad condicional. Los delincuentes sexuales y los condenados por asesinato o agresión no son elegibles para liberación anticipada.

**EVIDENCIA...** Cualquier forma de prueba presentada legalmente en un juicio a través de testigos, registros, documentos, etc.

**REGLA DE EXCLUSIÓN...** Una regla legal que establece que la evidencia obtenida violando los derechos legales de un individuo no puede ser presentada como evidencia contra esa persona en su juicio.

**CLEMENCIA EJECUTIVA...** Es un acto de indulgencia o misericordia por parte del Gobernador del Estado de Tennessee que otorga al preso cierto alivio de las consecuencias de una condena criminal. Esta facultad es exclusiva del Gobernador.

**CANCELACIÓN DE ANTECEDENTES...** Quienes son condenados por primera vez en ocasiones son elegibles para un tipo de libertad vigilada que, cuando se completa de manera exitosa, tiene el efecto de “borrar” los registros de ese delito específico. El registro es cancelado, o borrado, del acceso público. Sin embargo, los oficiales policíacos sí tienen acceso a la información.

**DELITO GRAVE...** Es un crimen más serio según lo defina la legislatura. La sentencia por un delito grave es de un año o más.

**FORENSE...** Que pertenece a, o que se usa en los tribunales de justicia; también puede indicar la aplicación de un tema específico a la ley.

**GRAN JURADO...** Es un grupo de 12 ciudadanos y un presidente que deciden si existe suficiente evidencia para procesar a un individuo acusado de un crimen. El Gran Jurado no determina la culpabilidad, sino que sólo decide si parece haber evidencia de que el crimen probablemente ocurrió y que el acusado probablemente cometió el crimen. El juez y el abogado defensor no están presentes en los procedimientos del Gran Jurado, y los procedimientos son confidenciales.

**GUARDIÁN AD LITEM...** Una persona nombrada por el tribunal de menores para proteger los intereses de un niño en un procedimiento legal.

**TESTIMONIO DE OÍDAS...** Evidencia basada en lo que el testigo oyó decir a alguien, pero que no experimentó personalmente.

**IMPUGNACIÓN DE UN TESTIGO...** Es un ataque contra la credibilidad o veracidad del testimonio de un testigo.

**ACUSACIÓN...** Es un documento que acusa formalmente a una persona de un crimen, por lo general de un delito grave. Una acusación debe establecer quién cometió el crimen, qué crimen se cometió, aproximadamente cuándo fue cometido, y dónde fue cometido.

**JURISDICCIÓN...** Es el área geográfica en la que un tribunal o agencia de justicia penal tiene autoridad. Hay 31 distritos judiciales en Tennessee. Por ejemplo, el condado de Davidson es el 20o. Distrito Judicial, y todos los asuntos judiciales o penales que ocurran en el condado están bajo su jurisdicción.

**TRIBUNAL DE MENORES...** Un sistema especializado de tribunales diseñado para tratar a los delincuentes juveniles por separado de los adultos. El tribunal de menores también maneja casos que involucran asuntos de abandono, dependencia y custodia.

**PREGUNTA SUGESTIVA...** Una pregunta que sugiere al testigo cómo responderla o sugiere la respuesta deseada. Estas preguntas están prohibidas en el interrogatorio directo.

**LITIGIO...**se refiere a un enfrentamiento legal ante el tribunal.

**DELITO MENOR...**es un crimen menos serio que un delito grave, y para el que la sentencia máxima es de menos de un año.

**JUICIO NULO...**Un juicio inválido, un juicio declarado defectuoso y sin validez.

**ASESINATO...**La muerte de manera voluntaria e ilegal de un ser humano a manos de otro.

**NOLLE PROSEQUI...**se refiere a que el fiscal declara formalmente que no seguirá procesando un caso específico. Sin embargo, esto no impide que el fiscal de distrito posteriormente procese al individuo con otra acusación.

**OBJECCIÓN...**Es una declaración del fiscal o abogado defensor protestando por un testimonio o admisión de evidencia.

**DENEGAR...**Cuando un abogado presenta una objeción, el tribunal puede admitir o denegar la objeción presentada. Si es denegada, el testimonio o evidencia será admitido para consideración por el jurado.

**LIBERTAD CONDICIONAL...**La liberación discrecional de un preso a la comunidad por parte de la Junta de Libertad Condicional antes de la expiración de su sentencia de prisión. La libertad condicional es un privilegio y no un derecho.

**LIBERTAD BAJO PALABRA...**Es una promesa hecha por una persona de regresar ante el tribunal. La persona es liberada sin presentar fianza, en base a su carácter y a su promesa de regresar al tribunal.

**PERJURIO...**Es la realización de declaraciones falsas bajo juramento - un delito penal.

**JURADO...** Un cuerpo de personas que escucha la evidencia en el juicio y decide el veredicto. En los juicios penales, el jurado está compuesto de 12 personas. En los juicios civiles, el jurado puede estar compuesto de menos de 12 personas.

**ACUERDO PARA DECLARACIÓN DE CULPABILIDAD...**Es un

proceso en el que el fiscal y el abogado defensor, y a veces el juez, llegan a un acuerdo por el cual el acusado se declarará culpable de un menor número de crímenes, o de crímenes menos serios, que los de la acusación. A cambio, el acusado puede recibir una reducción en la sentencia. Si se logra un acuerdo para declaración de culpabilidad y el juez lo acepta, no se realiza un juicio. Los acuerdos para declaración de culpabilidad ocurren en la gran mayoría de los casos penales.

**POLÍGRAFO...**Un instrumento usado para detectar declaraciones falsas o engañosas, o mentiras. Esta prueba es usada a veces como herramienta de investigación por la policía, pero sus resultados no son admisibles en los tribunales de Tennessee.

**AUDIENCIA PRELIMINAR...**Es un procedimiento del tribunal en el que un fiscal debe establecer que se cometió un crimen y evidencias de que el acusado cometió el crimen. El juez determina entonces si existe suficiente evidencia para obligar al acusado a ser juzgado.

**PROGRAMA ALTERNATIVO PREVIO AL JUICIO...**Similar a la libertad vigilada, excepto que el acusado no se declara culpable y es supervisado hasta por 2 años. Si el acusado completa el programa alternativo, la acusación puede cancelarse de sus antecedentes.

**LIBERTAD VIGILADA...**se refiere a una sentencia que es cumplida en la comunidad y no en prisión. El delincuente se encuentra bajo supervisión de un oficial de libertad vigilada.

**CAUSA PROBABLE...**Se refiere a una creencia razonable de que un crimen ha sido o está siendo cometido. Es la base de todos los registros y arrestos legales.

**FISCAL...**Es el abogado que representa al gobierno federal, al estado o al condado en un caso penal. El fiscal no representa a la víctima - la víctima es considerada como un testigo en el caso.

**DEFENSOR PÚBLICO...**Un abogado empleado por el estado para representar a acusados que no puedan costear un abogado privado.

**VIOLACIÓN...**Penetración sexual ilegal, acompañada de circunstancias como fuerza, coerción, falta de consentimiento de la víctima, fraude, incapacitación mental o indefensión física por parte de la víctima.

**RESTITUCIÓN...**Un proceso por el cual una persona condenada por un crimen es requerida para compensar a la víctima o a la comunidad por pérdidas sufridas como resultado del crimen.

**ROBO...**el hurto intencional o a sabiendas de propiedades de la persona por parte de otro por medio de violencia o atemorizando a la persona.

**VÁLVULA DE SEGURIDAD...**Debido a la sobrepoblación en las prisiones de Tennessee, la legislatura de Tennessee promulgó la Ley de Poderes de Emergencia, que dicta la liberación de presos hasta que el nivel de población se reduzca a un 90% de la capacidad. Los delincuentes sexuales, homicidas y presos que cumplan condenas por homicidio accidental no son elegibles para la válvula de seguridad. Nadie tiene garantizada la liberación a través de la válvula de seguridad, y se trata de una decisión de la Junta de Libertad Condicional.

**SENTENCIA...**Un fallo del tribunal referente al acusado después de su condena en un juicio penal. Para enviar a un convicto a prisión en Tennessee, el fiscal no sólo debe probar que el acusado cometió el crimen del que se le acusa, sino que también debe probar que el acusado no merece libertad vigilada u otro castigo menos severo que el confinamiento. Factores que pueden influenciar la sentencia incluyen el historial criminal previo, historial laboral, situación familiar, si se hizo o puede hacerse restitución, y las condiciones en las que se cometió el crimen.

Algunos términos que podría escuchar en referencia a la sentencia:

**SED** (*Fecha Efectiva de Sentencia*) es el día a partir del cual se calcula la sentencia de un preso. A menudo difiere de la fecha real en la que el juez impone la sentencia, ya que puede considerarse crédito por tiempo cumplido en prisión antes de que el juez pueda conceder un juicio.

**RED** (*Fecha de Elegibilidad para Liberación*) es la fecha más temprana en la que un preso es elegible para su liberación bajo libertad condicional, a menos que aplique una fecha de válvula de seguridad. La fecha se basa en la sentencia total y en el porcentaje mínimo de esa sentencia que debe cumplirse antes de la liberación. Esta fecha **no** es una garantía de que el preso será liberado de la prisión en es 54 mento - es la fecha más temprana

en la que puede ser **considerado** para liberación. Esta fecha puede cambiar, dependiendo de los créditos para reducción de sentencia obtenidos por el preso.

Los *créditos para reducción de sentencia* son otorgados por el estado. Un preso puede ganar hasta 16 días en crédito cada mes, reduciendo así la cantidad de tiempo que debe estar en prisión. Además, los internos albergados en prisiones locales pueden recibir hasta 41 días en crédito cada mes. Los días de crédito ganados dependen de la ley bajo la que el preso fue sentenciado, el nivel actual de custodia, su conducta en prisión y su participación en programas. La disposición de créditos para reducción de sentencia en las leyes de Tennessee contribuye a la gran disparidad entre la sentencia impuesta por el juez y la sentencia cumplida en realidad por el preso.

La *Fecha de Expiración de la Sentencia* es la fecha en la que la sentencia del delincuente será completada y toda supervisión por parte del Departamento de Correccionales o la Junta de Libertad Condicional terminará. Esta fecha también puede reducirse aplicando créditos para la sentencia. Si escucha que un preso ha “aplanado su sentencia”, se refiere a un delincuente que ha cumplido todo el tiempo legalmente requerido de su sentencia y que debe ser liberado. En este caso, el delincuente es liberado a la comunidad sin supervisión.

**AGRESIÓN SEXUAL...**Es una categoría de crímenes que incluye la violación, en la que una persona obliga a otra a cometer un acto sexual.

**CITATORIO...**Una orden del tribunal que requiere a una persona a presentarse ante el tribunal.

**SENTENCIA SUSPENDIDA...**Es una sentencia del tribunal que permite al acusado ser colocado en libertad vigilada en vez de cumplir una sentencia de cárcel, siempre y cuando no viole ciertas condiciones.

**ADMITIR...**Se refiere a la decisión del tribunal a favor de una objeción. Si una objeción es admitida durante el juicio, la evidencia o conducta que fue objetada no será admitida para la consideración del jurado.

**DEPARTAMENTO DE CORRECCIONALES DE TENNESSEE (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS, “TDOC”)**...El departamento que supervisa a los delincuentes adultos en prisión y en libertad vigilada y libertad condicional.

**TESTIMONIO**...Cualquier declaración hecha por un testigo bajo juramento en un procedimiento legal.

**ROBO DE PROPIEDAD**... Antes conocido como hurto, es tomar la propiedad de otro, generalmente sin violencia.

**TOMIS**... El Servicio de Manejo de Información de Delincuentes de Tennessee es el sistema de cómputo usado por el Departamento de Correccionales de Tennessee.

**REPORTE UNIFICADO DE CRÍMENES**... Un reporte que enumera la frecuencia de ciertos crímenes en cada jurisdicción policiaca del país. No se enumeran todos los crímenes y no todos los departamentos de policía aportan esta información.

**VENIRE**...Un panel del que se llama un jurado.

**LUGAR DE JURISDICCIÓN**...Es el área geográfica de la que se reúne un jurado y en la que se realiza un juicio. Esto suele ser en la ciudad o condado en el que ocurrió el crimen. (Vea “jurisdicción”).

**VEREDICTO**...Decisión formal sobre culpa o inocencia emitida por un jurado, leída ante el tribunal y aceptada por el juez.

**VÍCTIMA**...Se refiere a la persona contra la que presuntamente se cometió un crimen.

**COMPENSACIÓN PARA VÍCTIMAS**...Asistencia financiera pagada a la víctima por gastos incurridos a consecuencia de lesiones y conductas. Las víctimas no reciben compensación por crímenes contra la propiedad.

**DECLARACIÓN DE IMPACTO DE LA VÍCTIMA**...Un reporte de la víctima al juez que sentencia, al Departamento de Correccionales, o a la Junta de Libertad Condicional, explicando el efecto que la victimización ha tenido en la vida de la víctima y cuál opina la víctima que debe ser el castigo.

**UNIDAD DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS Y TESTIGOS**...Es una unidad especializada, generalmente dentro de la oficial del fiscal, que proporciona servicios a víctimas y testigos de crímenes.

**ORDEN JUDICIAL**...Una orden judicial que autoriza a un oficial policiaco a realizar un registro, incautación o arresto.

**TESTIGO**...Una persona que testifica ante un tribunal bajo juramento sobre lo que ha visto, escuchado u observado de otra manera.

Printing made possible with the generous support of



**You have  
the Power** ... **know how  
to use it**

**yhttp.org**

---